BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 17 de diciembre de 1973

NUMERO 22.812

AÑO LXXXI

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección LEGISLACION: 16 páginas

2ª Sección JUDICIALES: 24 páginas

3ª Sección COMERCIALES y CIVILES: 32 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.037.388

HECTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5648

DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-9082

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3844

DIVISION REGISTRO T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011

EXPEDICION T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

$ 0,80 EL EJEMPLAR





LEYES

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Las asociaciones que tengan por objeto la defensa de los intereses profesionales de los trabajadores, se regirán por las disposiciones de esta Ley.

LEY Nº 20.615

Sancionada: Noviembre 29 de 1973.
Promulgada: Diciembre 11 de 1973.

POR CUANTO:
EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA
REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

I — Del derecho de asociación

ARTICULO 1º — Las asociaciones, cualquiera sea su grado, que tengan por objeto la defensa de los intereses profesionales de los trabajadores, se regirán por las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 2º — Los trabajadores tienen el derecho de constituir libremente y sin necesidad de autorización previa, asociaciones profesionales, sindicatos o uniones y asimismo, el de afiliarse a esas organizaciones.

Las asociaciones profesionales de primer grado, podrán constituir federaciones de la actividad respectiva o afiliarse a las mismas. Las federaciones o uniones tienen derecho a constituir asociaciones de grado superior o adherirse a ellas.

El derecho de afiliarse comprende el de no afiliarse y desafiliarse. En todos los casos la afiliación estará condicionada al cumplimiento de los requisitos estatutarios respectivos.

ARTICULO 3º — Se consideran asociaciones profesionales de trabajadores, a los efectos de esta ley, a aquellas que éstos constituyan con carácter permanente, para la defensa de sus intereses profesionales y que encuadren en alguno de los siguientes tipos de organización:

a) Los constituidos por trabajadores que se desempeñen en una misma actividad o en actividades que revistan carácter de afines por comunidad de intereses;
b) Los que agrupen a trabajadores del mismo oficio, profesión o categoría, aunque se desempeñen en actividades distintas.

ARTICULO 4º — Estarán igualmente comprendidas en las disposiciones de la presente ley:

a) Las uniones, asociaciones o sindicatos que agrupen a trabajadores en razón de la existencia de los elementos comunes a que se refieren los incisos a) y b) del artículo precedente;
b) Las federaciones constituidas por sindicatos de actividad, oficio o profesión;
c) Las confederaciones o sea las asociaciones de grado superior, que agrupen a uniones o federaciones.

ARTICULO 5º — Los menores adultos pueden formar parte de una asociación profesional, sin que para ello requieran autorización de quien los represente legalmente.

ARTICULO 6º — Las asociaciones profesionales de trabajadores no podrán establecer diferencias entre sus afiliados, en razón de ideologías políticas o credos religiosos, nacionalidad, raza o sexo, debiendo admitir la afiliación de todos los trabajadores de la actividad profesional a que se refieren sin exigir aportes discriminatorios en igualdad de derechos y obligaciones con los trabajadores ya afiliados. Todos los miembros de la asociación gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones.

ARTICULO 7º — Las asociaciones profesionales de trabajadores no podrán recibir subsidios ni ayuda económica de empleadores, ni de organismos políticos nacionales o extranjeros.

La prohibición precedente no alcanza a los aportes que los empleadores efectúen en virtud de disposiciones legales o convencionales, con destino a obras de carácter social, asistencial, previsional o cultural.

Los fondos afectados a tal destino serán objeto de una administración especial, que se llevará y documentará por separado, respecto de la que corresponda a los demás bienes y fondos sindicales propiamente dichos.

ARTICULO 8º — Toda persona, sindicato, union, federación o confederación que por cualquier causa dejare de pertenecer a la asociación profesional de que formare parte, no tendrá derecho a reclamar la devolución de las cuotas o contribuciones abonadas, y perderá los beneficios emergentes de su calidad de afiliado.

En caso de jubilación, accidente, enfermedad, invalidez, desocupación o servicio militar, los afiliados no perderán por esas circunstancias el derecho de pertenecer a la asociación respectiva, pero gozarán de los derechos y estarán sujetos a las obligaciones que el estatuto establezca.

II — De la organización y representación de las asociaciones

ARTICULO 9º — Los estatutos de las asociaciones profesionales de trabajadores deberán contener:

1º) La denominación, domicilio, objeto y zona de actuación.
2º) Las obligaciones y derechos de sus miembros y los requisitos de su admisión o retiro.
3º) Determinación y denominación de las autoridades con especificación de sus funciones y atribuciones e indicación de las que ejerzan la representación social; duración y forma de revocación de su mandato y procedimiento de designación y reemplazo.
4º) Modo de constitución y administración del patrimonio social, su destino en caso de disolución y régimen de las cotizaciones y contribuciones.
5º) Forma de convocación y celebración de las asambleas ordinarias y extraordinarias o congresos, así como la emisión y recepción del voto de los asociados y forma en que serán presididos.
6º) Epoca y forma de presentación, aprobación y publicación de las memorias y balances, y procedimientos establecidos para la revisión y fiscalización.
7º) Régimen electoral.
8º) Sanciones para el caso de violación de los estatutos y de las decisiones de los cuerpos directivos y de las asambleas.
9º) Procedimiento a seguir para la modificación de los estatutos, así como para la disolución voluntaria de la asociación.
10) Autoridades y procedimientos para la adopción de medidas de acción directa.

ARTICULO 10 — La dirección y administración de las asociaciones profesionales será ejercida por un organismo directivo constituido por un número mínimo de cinco (5) miembros, elegidos en forma que asegure la voluntad de la mayoría de los afiliados o delegados en su caso, mediante el voto directo y secreto de los mismos.

ARTICULO 11 — El mandato de los miembros que ocupen cargos directivos no podrá exceder de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos.

Será ejercido por personas mayores de edad que hayan desempeñado la actividad de que se trata por un término no menor de dos (2) años y que cumplan los demás requisitos que establezcan los estatutos. Los cargos directivos y representativos de las asociaciones profesionales serán desempeñados por argentinos nativos o naturalizados.

ARTICULO 12 — Toda persona que desempeñe un cargo directivo o cargo gremial ante organismos estatales, en los lugares de trabajo, en comisiones paritarias o en cuerpos similares deberá pertenecer a la actividad de que se trate y ser mayor de edad, debiendo además haber sido elegido de acuerdo con las disposiciones que para esos casos establezcan los estatutos y las disposiciones legales.

Exceptúase del requisito de la mayoría de edad para el ejercicio del cargo de delegado de personal, requiriéndose para desempeñar tal función que hayan cumplido 18 años de edad.

ARTICULO 13 — El mandato de los delegados del personal o de cargos similares, en empresas o lugares de trabajo, solamente podrá ser revocado cuando el estatuto expresamente así lo establezca, con sujeción a las causales y procedimientos y por intermedio de los órganos que en el mismo se determinen.

III — De las asambleas o congresos.

ARTICULO 14 — Las asambleas o congresos ordinarios deberán realizarse dentro de los períodos que determinen los respectivos estatutos, los que en ningún caso podrán fijar plazos mayores de dos (2) años. Los extraordinarios, tendrán lugar cuando los convoque la comisión directiva por propia decisión o a solicitud del número mínimo de miembros que fijen los estatutos, que no podrá exceder del veinte por ciento (20 o|o) de los afiliados, o delegados en su caso, en las asociaciones de primer grado. La convocatoria de las asambleas o congresos extraordinarios podrá efectuarse con menor antelación que la de los ordinarios, o realizarse en forma inmediata para casos de urgencia, si en los respectivos estatutos no se estableciere disposición en contrario.

Las asambleas o congresos serán presididos por el secretario general, presidente o quien ocupe cargo equivalente.

ARTICULO 15 — Será privativo de las asambleas o congresos:

a) Sancionar y modificar los estatutos;
b) Aprobar la memoria y balance;
c) Aprobar la unión o fusión con otras asociaciones;
d) Aprobar la adhesión a asociaciones de grado superior y disponer la desafiliación respecto de las mismas, así como cuando se tratare de organizaciones internacionales:
e) Fijar el monto de las cuotas para los afiliados, de las contribuciones especiales para tener derecho a los servicios sociales y de las contribuciones extraordinarias;
f) 5jercer todas las funciones que le confiera el estatuto.

IV — De los derechos y obligaciones de las asociaciones profesionales en general

ARTICULO 16 — Las asociaciones profesionales, por la simple inscripción en el registro a que se refiere el artículo 43 de la presente ley, y de conformidad con la reglamentación que dicte el organismo competente, tendrán derecho a:

1º) Peticionar en defensa de los intereses profesionales.
2º) Fundar instituciones de previsión y asistencia social.
3º) Establecer colonias de vacaciones, comedores, sanatorios, hospitales, farmacias y todo servicio que tienda a elevar la cultura, preservar la salud y mejorar el nivel moral y material de los trabajadores.
4º) Organizar y promover la formación de cooperativas y sociedades de producción, de consumo de crédito y de vivienda de acuerdo con la legislación vigente.
5º) Promover la instrucción general y profesional de sus asociados, mediante obras apropiadas, tales como bibliotecas, conferencias, publicaciones, escuelas técnicas y sindicales, talleres y exposiciones.
6º) Imponer cotizaciones o cuotas a sus afiliados.
7º) Defender y representar ante el Estado y los empleadores los intereses profesionales cuando no hubiera en la misma actividad asociación que gozara de personería gremial.
8º) Ejercer, en cumplimiento de sus fines, todos los demás actos que no les sean prohibidos.

ARTICULO 17 — Las asociaciones profesionales de trabajadores deberán:

1º) Suministrar las informaciones que soliciten las autoridades del trabajo.
2º) Someter sus estatutos a la aprobación del Ministerio de Trabajo. Ello no obstante, en las relaciones que hagan a la vida interna de la asociación, en tanto las normas estatutarias hayan sido regularmente consagradas y no sean violatorias de disposiciones legales, los estatutos no aprobados surtirán efecto desde su adopción por el congreso o asamblea de la asociación. La aprobación por la citada autoridad condiciona los efectos de los mismos con relación a terceros. A los fines previstos por este inciso la autoridad de aplicación ejercerá el contralor de legitimidad de los estatutos.
3º) Comunicar al Ministerio de Trabajo toda modificación que se produzca en la integración de la comisión directiva y la memoria de las actividades de la asociación.
4º) Llevar su contabilidad en forma que permita al Ministerio de Trabajo el contralor del movimiento económico de la asociación y ajustarse a las disposiciones que sobre el particular determine la reglamentación.

ARTICULO 18 — El Poder Administrador no podrá intervenir en la dirección y administración de las asociaciones profesionales a que se refiere esta ley, y en especial restringir el manejo de los fondos sindicales, salvo las excepcionales situaciones de normalización institucional prevista en el artículo 47.

V — De las asociaciones profesionales con personería gremial

ARTICULO 19. — La asociación profesional de trabajadores más representativa de la actividad de que se trate tendrá derecho a gozar de personería gremial, siempre que:

1º) Sus estatutos se ajusten a las disposiciones contenidas en la presente ley.
2º) Posea el mayor número de afiliados y que ese número le asigne capacidad suficiente para representar la actividad o la categoría en la zona en que se circunscribe su actuación.
3º) Tenga una antigüedad mayor de seis (6) meses en el ejercicio de su actuación gremial.

ARTICULO 20. — En caso de que existiera una asociación profesional de trabajadores con personería gremial, sólo podrá concederse igual personería a otra asociación, para actuar en la misma zona y actividad, en tanto que la cantidad de afiliados cotizantes de la peticionante, durante un período mínimo y continuado de seis (6) meses anteriores a su presentación, fuere considerablemente superior a la de la asociación con personería preexistente.

ARTICULO 21. — Cuando en el caso del artículo anterior se otorgare a un sindicato personería gremial, el sindicato que con anterioridad la había adquirido la perderá, sin necesidad de que haya sobre el particular pronunciamiento expreso. Para resolver sobre la retención de la personería gremial del sindicato superado en el número de afiliados, será tenido en cuenta su grado de representatividad, su actuación gremial y el consentimiento de la entidad a la cual se le otorgará la personería.

ARTICULO 22. — Cuando la asociación profesional de trabajadores con personería gremial preexistente invista la forma de "unión, asociaciones o sindicatos de actividad" y la peticionante de personería hubiera adoptado la forma de "sindicato de oficio, profesión o categoría", dicha personería solamente podrá concederse si existieran intereses profesionales integralmente diferenciados de los de la actividad

como para justificar una representación específica y siempre que la unión o sindicato preexistente no comprenda en su personería la representación de dichos trabajadores y se cumplimenten los requisitos exigidos por el artículo 19.

ARTICULO 23. — Sólo podrá otorgarse personería a un sindicato de empresa, establecimiento o explotación, cuando no existiere en la respectiva actividad una asociación profesional de primer grado, unión, o de segundo grado, con personería gremial.

ARTICULO 24. — Cuando la asociación peticionante revistiera el carácter de sindicato de primer grado y pretendiera la personería para representar a la actividad en una determinada zona, no podrá concedérsele si existiera otra asociación profesional de igual grado o una unión, facultada para representar a la misma actividad en un ámbito territorial considerablemente mayor.

Cuando en análogas circunstancias existiere una asociación profesional de segundo grado, la personería podrá concederse en tanto la peticionante formare parte de la misma.

ARTICULO 25. — No obstante lo establecido en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24, la personería peticionada en cualquiera de los supuestos a que los mismos se refieren podrá ser otorgada cuando mediare el consentimiento expreso de la asociación profesional con personería gremial preexistente.

ARTICULO 26. — La personería gremial deberá ser solicitada suministrando los informes y elementos que determine la reglamentación. Recibida la solicitud, el Ministerio de Trabajo dictará resolución dentro de un plazo de noventa (90) días, acordando o negando la personería gremial.

ARTICULO 27. — Acordada la personería gremial de la asociación profesional, se procederá a su inscripción en el registro que se creará al efecto, prepia publicación sin cargo de los estatutos en el Boletín Oficial.

Ordenada la publicación se extenderá a favor de la asociación profesional reconocida un certificado suscripto por el Ministro de Trabajo.

ARTICULO 28. — La asociación profesional que obtuviere la personería gremial, a partir de la fecha en que ésta le fuera otorgada, adquiere el carácter de persona jurídica y podrá ejercer los derechos y contraer las obligaciones que las disposiciones legales determinen con referencia a éstas.

ARTICULO 29. — El hecho de que a una asociación no se le hubiere acordado personería gremial o hubiere cesado de tenerla, no la privará del derecho de solicitar y obtener en su calidad de simple asociación la personería jurídica, ajustando su funcionamiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La suspensión o el retiro de la personería gremial no priva a la oragnización del derecho a continuar funcionando como simple asociación regida por el derecho común.

ARTICULO 30. — Serán derechos exclusivos de la asociación profesional con personería gremial:

1º) Defender y representar ante el Estado y los empleadores los intereses profesionales de los trabajadores cuya representación ejerza, de conformidad con los alcances de su personería, así como también los intereses individuales de los mismos.

2º) Defender y representar los intereses individuales de cada uno de sus asociados ante los institutos de previsión, la justicia y toda otra repartición del Estado a petición de parte, e intervenir por derecho propio o como terceristas, cuando por la naturaleza de la cuestión debatida la resolución pueda afectar intereses sindicales de la actividad o categoría profesional de que se trate. La petición de parte se acreditará con documentación simple y ésta hará las veces de mandato suficiente para actuar en juicio y demás efectos.

3º) Participar en los organismos estatales de ordenación del trabajo y de la seguridad social.

4º) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos e intervenir en la vigilancia del cumplimiento de la legislación social y promover su ampliación y perfeccionamiento.

5º) Colaborar con el Estado como órgano técnico y consultivo, en el estudio y solución de los problemas concernientes a su profesión.

6º) Usar la palabra "sindicato" o "unión" en su nombre o denominación cuando se trate de asociación de primer grado.

7º) Utilizar con carácter exclusivo el nombre adoptado por la asociación profesional. Otras personas o entidades no podrán utilizar denominaciones que pudieran inducir a error o confusión.

8º) Fijar su posición en materia política, inclusive dando su apoyo a partidos políticos o candidatos a cargos electivos y/o propiciando a personas de terminadas para que partidos políticos les atribuyan carácter de candidatos.

9º) Realizar sus reuniones y asambleas en local cerrado sin recabar permiso previo. Las autorizaciones o comunicaciones para actos en lugares públicos serán tramitadas ante el Ministerio de Trabajo.

10) Constituir patrimonio de afectación destinados a servicios de créditos, de seguros, de viviendas proveedurías y demás de carácter social, los que tendrán los mismos derechos que las cooperativas y mutualidades ajustadas a los regímenes respectivos, siempre que cumplan con los requisitos que establezca la reglamentación.

VI — De las Federaciones y Confederaciones

ARTICULO 31. — Las federaciones y confederaciones más representativas tendrán derecho a gozar de personería gremial en las condiciones del artículo 19 de la presente ley

ARTICULO 32. — El carácter de federación o confederación más representativa estará dado por el número y la significación representativa de los sindicatos o federaciones a ellas adheridas

ARTICULO 33. — Las federaciones y confederaciones con personería gremial podrán ejercer los derechos que la presente ley acuerda a las asociaciones de primer grado con personería gremial, con las delimitaciones que en relación a los respectivos sindicatos y federaciones establezcan los estatutos de las mismas. Igualmente las asociaciones de segundo y tercer grado podrán representar a las entidades de grado inferior adheridas a ellas, en toda tramitación de índole administrativa, pudiendo a tal efecto deducir proseguir y agotar los recursos que fuese conveniente promover para la mejor defensa de los derechos e intereses de las mismas.

ARTICULO 34 — Las federaciones o confederaciones con personería gremial, que invistan el carácter de asociaciones profesionales de actividad, podrán actuar como uniones, y de consiguiente, asumir en forma directa la representación de los trabajadores, en aquellas zonas, empresas y/o establecimientos donde no actuare una asociación profesional de primer grado con personería gremial, por el término y en las condiciones que sus estatutos establezcan.

ARTICULO 35. — Las Asociaciones Profesionales de grado superior, solamente podrán intervenir a las Asociaciones de grado inferior a ellas adheridas, cuando los estatutos de aquellas consagren esa facultad y establezcan sus causales.

ARTICULO 36. — Las federaciones o confederaciones, ya sea que agrupen a asociaciones profesionales de trabajadores de una misma actividad o de distintas actividades, podrán establecer contribuciones a cargo de los trabajadores representados por éstas y con destino a aquéllas. A tal efecto, será menester que la decisión sea adoptada por la asamblea o congreso de la asociación de grado superior por una mayoría no inferior a las 2/3 partes de sus miembros presentes.

ARTICULO 37. — Será de aplicación a las asociaciones del grado a que se refiere este capítulo los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la presente ley.

VII Del Patrimonio

ARTICULO 38. — El patrimonio de las asociaciones profesionales estará constituido:

a) Por las cotizaciones y contribuciones;

b) Por los bienes adquiridos y sus frutos;

c) Por las donaciones, legados y aportes no prohibidos conforme a lo dispuesto en el artículo 7º;

d) Por las multas y otros recursos ocasionales.

ARTICULO 39. — Serán inembargables los muebles destinados al funcionamiento de la asociación.

ARTICULO 40. — Los actos y bienes de las asociaciones profesionales con personería gremial estarán exentos de toda carga o gravamen en el orden nacional, provincial y municipal, creados o a crearse, sea por impuestos, tasas o contribuciones de mejoras, cualquiera sea su forma de financiación, inclusive de los impuestos por actuación administrativa o judicial y del impuesto a los réditos.

Estos beneficios alcanzan a todos los bienes muebles o inmuebles aun cuando éstos devenguen rentas, si las mismas ingresan al fondo social y no tienen otro destino que el de ser invertidas de acuerdo con los fines sociales determinados por los respectivos estatutos.

Igual exención alcanzará a las sociedades regidas por la legislación comercial cuando los titulares de las mismas sean exclusivamente asociaciones profesionales con personería gremial.

ARTICULO 41. — Los empleadores estarán obligados a actuar como "agente de retención de los importes que, en concepto de cuotas o contribuciones, deben abonar los trabajadores a las asociaciones profesionales con personería gremial.

Para que la obligación indicada sea exigible, deberá mediar una resolución del Ministerio de Trabajo, disponiendo la retención. Esta resolución se adoptará a solicitud de la asociación profesional interesada, siendo el empleador responsable del importe de las retenciones que no hubieren sido efectuadas.

La entrega de lo retenido a la asociación profesional interesada, deberá hacerse en la forma y dentro del plazo que determine la resolución.

Cuando se trate de una contribución establecida por una convención colectiva, el acto homologatorio obrará los mismos efectos de la resolución autoritativa especial, debiendo subordinarse la transferencia de lo retenido a las formas y plazos dispuestos por la misma convención.

En todos los casos, ya se trate de resolución autoritativa, o de homologación la obligación de retener se notificará a los empleadores mediante la publicación de edictos, por un (1) día en el Boletín Oficial o a opción de la asociación profesional por comunicación individual y directa. Aquélla publicación y notificación estarán a cargo de al asociación profesional interesada y una vez realizadas se presumirá, sin admitir prueba en contrario, el conocimiento de la obligación.

VIII — De la Autoridad de Aplicación

ARTICULO 42. — El Ministerio de Trabajo será la autoridad de aplicación de la presente y estará facultado para:

1º) Otorgar la personería gremial de conformidad con lo dispuesto en el título V.

2º) Suspender o dejar sin efecto la personería gremial de una asociación profesional por:

a) Violación de las disposiciones legales o estatutarias;

b) No dar cumplimiento a disposiciones dictadas por la autoridad competente en el ejercicio de facultades legales;

c) Disminución del número de sus afiliados en forma tal que deje de revestir el carácter de más representativa o de suficientemente representativa en el caso del artículo 21;

d) La desaparición de las condiciones legalmente requeridas para su otorgamiento.

En todos los casos, las decisiones previstas no podrán adoptarse sin que previamente se haya efectuado una tramitación que asegure el respeto al debido proceso en relación a la asociación en cuestión.

3º) Resolver las cuestiones de encuadramiento sindical cuando no sea posible su solución en el seno de una asociación de grado superior o cuando las mismas se susciten como previa a la decisión del otorgamiento de una personería gremial.

Al pronunciarse al respecto, una vez posibilitado que la o las demás asociaciones interesadas ejerzan el derecho de defensa y presentándose una situación que ofrezca dudas, deberá tomar en cuenta la cantidad de afiliados cotizantes con que cuente cada una de las asociaciones con relación a la actividad o categoría a que se refiera la discrepancia, la convención colectiva de trabajo, de efectiva aplicación al tiempo de suscitarse la cuestión, y la contribución que presten en la defensa y protección de los intereses profesionales.

ARTICULO 43. — El Ministerio de Trabajo llevará un registro especial en el que deberán inscribirse las asociaciones a que se refiere la presente ley.

ARTICULO 44. — El contralor de las asociaciones profesionales con personería gremial aunque hubieren obtenido personería jurídica en virtud de las disposiciones del derecho común, estará a cargo exclusivo del Ministerio de Trabajo.

ARTICULO 45. — Podrán recurrirse las decisiones que adopte el Ministerio de Trabajo cuando:

a) Denieguen el otorgamiento de la personería gremial;

b) Cancelen la personería gremial o suspendan los efectos de la misma;

c) Afecten los alcances de una personería gremial preexistente.

El recurso deberá ser interpuesto por ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la decisión, tanto por la asociación directamente afectada como por la de grado superior que ésta integre. El recurso se deducirá en sede administrativa, con patrocinio letrado y con expresión de sus fundamentos. Presentado el recurso las actuaciones deberán ser remitidas a la citada Cámara en un plazo no superior a diez (10) días. Radicado el expediente en la Cámara, ésta, después que haya tomado intervención el señor Procurador o Subprocurador General del Trabajo, se pronunciará en definitiva, sin perjuicio de que pueda disponer las medidas para mejor proveer que estime conveniente.

Cuando la decisión recurrida afecte los alcances de una personería preexistente, una vez radicado el expediente en la Cámara, deberá darse intervención en las actuaciones a la asociación o a las asociaciones afectadas y traslado del escrito, donde se funde el recurso, por el término de diez (10) días, a sus efectos.

Igualmente podrá interponerse el recurso antes previsto, en la forma establecida, cuando se presente una situación de denegatoria tácita del otorgamiento de la personería por haber transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 26, sin que haya mediado resolución. En este supuesto el término para la interposición del recurso será de ciento ochenta (180) días hábiles.

El recurso poseerá siempre efecto suspensivo respecto a la resolución recurrida, sin perjuicio de las medidas cautelares que la Cámara, a petición de parte, estime oportuno disponer.

ARTICULO 46. — En los diferendos que puedan plantearse entre los afiliados y la asociación profesional de trabajadores de la que formen parte, los interesados únicamente podrán recurrir ante el Ministerio de Trabajo, una vez agotadas todas las instancias establecidas en la esfera asociacional, debiendo el citado organismo de Estado, expedirse sobre la legalidad del procedimiento estatutario aplicado.

El procedimiento establecido será previo en todos los casos, a cualquier acción que eventualmente el afiliado pudiera iniciar.

ARTICULO 47. — Cuando el órgano directivo de una asociación no hubiere convocado a elecciones en el tiempo debido conforme a estatutos o pretendiera actuar después de vencido su mandato sin razón valedera o no convocar al congreso o a la asamblea en las oportunidades que correspondan, el Ministerio de Trabajo de oficio o a requerimiento de parte interesada, podrá intimar a la entidad dentro del plazo que determine, la regularización de la situación, con citación de la asociación profesional de grado superior, en su caso.

Ante el no acatamiento de la intimación y la inacción de la asociación de grado superior, el Ministerio de Trabajo podrá designar un representante autorizado a ejecutar los actos indispensables a fin de obtener el cese de los efectos del acto u omisión. Cuando se desconozca la medida adoptada o se obstruya su efectivización por cualquier modo, el Ministerio de Trabajo ejecutarla directamente, estando facultado a tal efecto para requerir el auxilio de la fuerza pública, cuyo concurso deberá ser prestado inmediatamente de ser solicitado como si se tratare de un requerimiento judicial.

El Ministerio de Trabajo también podrá, a los efectos indicados y siguiendo en su caso el trámite prescripto, adoptar decisión similar cuando comprobase la existencia de vicios que afecten la validez de un proceso eleccionario o de decisiones de congresos o asambleas, ya sea por irregularidades atribuidas a la forma de adoptarlas o a su naturaleza o que hagan a la constitución del cuerpo.

Cuando se hubiere producido el hecho de una caducidad de autoridades, el representante normalizador actuará también de conformidad con lo dispuesto por los artículos 488 y 489 del Código Civil.

El Ministerio de Trabajo sólo podrá adoptar las decisiones a que se refiere el presente artículo, si mediante la actuación del órgano de la asociación facultado para obrar, no fuere dado obtener la regularización de la situación o no hubiere quedado sin efecto el acto inválido o no se subsanare el vicio o se omitiere el acto que debió adoptar.

IX — De los derechos sindicales

ARTICULO 48 — Son derechos esenciales de los trabajadores, a los efectos de la defensa individual e colectiva de sus intereses profesionales, los siguientes:

a) Peticionar a las autoridades o a sus empleadores por sí o por intermedio de sus representantes;

b) Elegir libremente a sus representantes;

c) Tomar parte en actividades concertadas a los fines de negociaciones colectivas u otras de ayuda mutua o protección;

d) Negociar colectivamente por intermedio de las asociaciones profesionales con personalidad gremial;

e) Reunirse, organizarse y formar parte de una asociación profesional.

X — Del fuero sindical

ARTICULO 49 — Los trabajadores que ocupen cargos electivos o representativos en asociaciones profesionales de trabajadores con personería gremial, gozarán de estabilidad en sus empleos por todo el tiempo que dure su mandato y un año más, contado a partir de la cesación en sus funciones, cualquiera sea la causa del cese. A estos efectos se entenderá por tiempo de duración del mandato el que fijen los respectivos estatutos o la norma pertinente, y cuando se tratare de funciones de duración no determinada o por su índole no determinable previamente, el necesario para cumplimentar la tarea encomendada, el que nunca podrá exceder de dos (2) años.

Igual derecho tendrán los trabajadores que ocupen esos cargos en una asociación profesional de primer grado sin personería gremial, en tanto la misma forme parte de una de segundo grado con personería gremial.

El empleador tampoco podrá, por igual lapso, modificar las condiciones a que se subordina la prestación de servicios, ni disponer suspensiones y despidos. Todo ello, con el alcance que se prescribe en esta ley.

ARTICULO 50 — Gozarán de la misma tutela, ya sea que se trate de afiliados a una asociación profesional con personería gremial o a una que se encuentre en la situación prevista en el segundo párrafo del artículo anterior:

a) Los trabajadores que se desempeñen como delegados o subdelegados del personal, delegados de sección, miembros de comisiones internas o actuen en cargos representativos similares. Para ello deberán haber sido designados en el número y proporción que establezca la respectiva convención colectiva de trabajo o norma estatutaria; a este efecto se aplicarán en subsidio las normas que deberá establecer la reglamentación atendiendo a la cantidad de trabajadores ocupados en el establecimiento o lugar donde aquéllos ejercitaren su representación;

b) Los representantes de las asociaciones profesionales en organismos creados por normas legales o convencionales colectivas o pactos colectivos y que se integren con representación sindical;

c) Los representantes de las asociaciones profesionales en las comisiones paritarias que tengan a su cargo la concertación o interpretación de convenciones colectivas de trabajo y en organismos de similares facultades.

ARTICULO 51 — Si para desempeñar alguno de los cargos antes citados el trabajador debiere suspender la prestación de los servicios para el empleador, entrarán en uso de licencia en forma automática, debiendo el empleador reservarle el empleo, así como también admitir la reanudación de la prestación de servicios, cuando el trabajador finalice en el ejercicio del cargo.

A los fines del cómputo de la antigüedad, en tanto la misma obre como condicionante de derechos consagrados por normas legales o resultantes de convenciones colectivas de trabajo, se considerará como lapso con prestación efectiva de servicios el tiempo durante el cual el trabajador no los preste como consecuencia de la referida licencia.

En todos los supuestos en que fuere necesario determinar el promedio de las remuneraciones de un trabajador que haya suspendido la prestación de los servicios por encontrarse en la situación prevista por esta norma, se considerará como remuneración percibida por el mismo, aquella que le habría correspondido si no hubiera hecho uso de la licencia antes referida.

ARTICULO 52 — Para que surta efectos la tutela antes consagrada se deberán observar los siguientes requisitos:

a) Que la designación se haya efectuado cumpliendo con los recaudos que establece la ley, la reglamentación que se dicte y los estatutos de la asociación a que pertenezcan, y en su caso, la convención colectiva aplicable;

b) Que haya sido comunicado al empleador por la asociación profesional en forma escrita o por cualquier otro medio que posibilite acreditar que el empleador ha tomado conocimiento de la designación.

ARTICULO 53 — Durante el plazo que va desde la convocatoria a elecciones efectuadas por una asociación profesional de trabajadores con personería gremial para la designación de aquellos que ejercerán cualquiera de las funciones a que se refieren los artículos 49 y 50 y hasta efectuado el acto electoral, el empleador no podrá disponer despidos ni otras medidas que afecten los derechos electorales de los trabajadores en condiciones de ejercerlos. Los actos violatorios de lo precedentemente dispuesto no enervarán esos derechos.

ARTICULO 54 — El trabajador que participare como candidato en una elección sindical, aun cuando no fuera electo, a partir del momento de su oficialización en tal carácter, no podrá ser despedido, suspendido ni modificadas las condiciones en que presta servicios y, en el caso de que se adoptare alguna de estas medidas en su perjuicio, se considerarán discriminatorias. De producirse tales supuestos, el trabajador afectado podrá requerir del Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales la calificación del hecho como trato discriminatorio. Mediando esta calificación gozará de los derechos a que se refiere el artículo 49 por el término de un (1) año computado desde que debiera haber comenzado a ejercer su mandato de haber sido electo. Iguales derechos le asistirán si la medida hubiere sido adoptada en el lapso a que se refiere el artículo anterior.

Con relación a los supuestos previstos en este artículo, será obligación de la asociación profesional comunicar al empleador el nombre de los candidatos oficializados, dentro de los dos (2) días hábiles computados desde la fecha de oficialización, sin perjuicio de que igual comunicación pueda ser efectuada por los propios candidatos. Cualquiera de estas comunicaciones hará las veces de la que establece el inciso b) del artículo 52 y producirán efectos con relación al pasado, por el lapso tutelado por el artículo 53.

ARTICULO 55 — El despido, la suspensión o la modificación en perjuicio de las condiciones de la prestación de servicios del trabajador que hubiere participado en la realización, constitución o formación de una asociación profesional de trabajadores o de seccionales de esta o de otra dependencias de las ya existentes, se presumirá que importa un trato discriminatorio configurativo de práctica desleal. En tales supuestos, regirá a su respecto lo dispuesto en el artículo anterior, computándose el plazo de un año a partir del momento en que se realizó la actividad tutelada, el que será prudencialmente determinado por el Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales. Este derecho no se subordina a los requisitos estipulados por el artículo 52.

ARTICULO 56 — La estabilidad en el empleo no podrá ser invocada en los casos de cesación de actividades del establecimiento o de suspensión general de las tareas del mismo. Cuando no se trate de una suspensión general de actividades, pero se proceda a reducir personal por vía de suspensiones o despidos y deba atenderse al orden de antigüedad, se excluirá para la determinación de ese orden a los trabajadores que se encuentren amparados por la estabilidad instituida por esta ley.

ARTICULO 57. — Con relación a los trabajadores amparados por la tutela consagrada en este capítulo, salvo el caso previsto por el primer párrafo del artículo precedente, el empleador no podrá adoptar medidas que consistan en despido, suspensión o modificación de las modalidades de la prestación de servicios, si no mediare previamente una resolución del Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales que en cada caso, excluya de dicha tutela al o a los trabajadores respecto de los cuales se invoque la existencia de causales justificativas de la adopción de tales medidas. Este requerimiento configura un requisito necesario para la adopción de las mismas y hace a su validez. Su omisión las convertirá en actos nulos. Idéntico efecto se operará cuando peticionada la exclusión de la tutela, el Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales no hiciera lugar a lo solicitado y, no obstante su denegatoria, el empleador igualmente las adoptara. Todo ello sin perjuicio de que tales actos sean calificados como práctica desleal.

XI — Del fuero sindical especial

ARTICULO 58. — Los integrantes de las comisiones directivas o de los consejos directivos de las asociaciones profesionales de trabajadores de cualquier grado, con personería gremial o de las asociaciones que carezcan de esta personería y que formen parte de una de grado superior con personería gremial, no podrán ser procesados en sede penal sin que previamente se cumpla el trámite que prevé el artículo siguiente. Las personas que ocupen los cargos a que se refiere esta norma tampoco podrán ser arrestadas sin que medie decisión del juez competente, salvo que sean sorprendidos "in fraganti" en la ejecución de un delito sancionado con pena de reclusión o prisión.

Ninguna autoridad policial podrá allanar, requisar o inspeccionar los locales pertenecientes a una asociación profesional con personería gremial, cualquiera sea su grado, si no mediare orden de juez competente fundada en la existencia de la semiplena prueba de un delito que mereciere pena de reclusión o prisión, salvo con relación a la situación prevista en el artículo 47.

ARTICULO 59. — Los jueces no darán curso a una querella que persiga se sancione a una de las personas referidas en el artículo anterior sin que previamente se haya pronunciado el Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales, suspendiendo al acusado en el goce de la protección antes acordada. El juez que conozca en la causa, a los fines antes indicados, al requerir al Tribunal esa decisión, deberá suministrarle los elementos que posibiliten el citado pronunciamiento.

XII — De las prácticas desleales

ARTICULO 60. — Serán consideradas prácticas desleales y contrarias a la ética de las relaciones profesionales del trabajo por parte de los empleadores, o en su caso, de las asociaciones profesionales que los representen:

a) Subvencionar en forma directa o indirecta a una asociación profesional de trabajadores;

b) Intervenir en la constitución, funcionamiento o administración de una asociación profesional de trabajadores;

c) Obstruir o dificultar la afiliación de su personal a una asociación profesional mediante coacción, dádivas o promesas, o condicionar a esa circunstancia la obtención o conservación del empleo o el reconocimiento de mejoras o beneficios;

d) Promover o auspiciar por esos mismos medios la afiliación de su personal a determinada asociación;

e) Adoptar represalias contra los trabajadores en razón de su participación en medidas de acción directa o en otras actividades sindicales o de haber acusado, testimoniado o intervenido en los procedimientos vinculados a juzgamiento de las prácticas desleales;

f) Rehusarse a negociar colectivamente con los trabajadores de acuerdo con los procedimientos legales, o producir una ostensible e injustificada dilación que deliberadamente tienda a obstruir la normalidad del proceso de negociación;

g) Despedir, suspender o modificar las condiciones de trabajo de su personal con el objeto de impedir o dificultar el ejercicio por parte de los trabajadores de los derechos a que se refiere el artículo 48;

h) Negarse a reservar el empleo o a no permitir que el trabajador reanude la prestación de los servicios presentándose la situación a que se refiere el artículo 51;

i) Despedir, suspender o modificar las condiciones de trabajo de los representantes sindicales que gocen de estabilidad, de acuerdo con los términos establecidos por la presente ley, cuando las causas del despido, suspensión o modificación no sean de aplicación general o simultánea a todo el personal;

j) Practicar trato discriminatorio, cualquiera sea su forma, en razón del ejercicio de los derechos sindicales tutelados por esta ley.

XIII — Del Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales y de las Acciones

ARTICULO 61. — Los hechos o actos a que se refiere el artículo anterior, así como los requerimientos formulados de conformidad con el artículo 57, serán calificados por un Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales. Este órgano tendrá su sede en la Capital Federal y su competencia territorial abarcará todo el ámbito de la Nación.

ARTICULO 62. — El Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales estará integrado por siete (7) miembros, de los cuales dos (2) serán representantes de los empleadores, dos (2) de los trabajadores y tres (3) del Estado.

ARTICULO 63. — Los representantes de los empleadores y trabajadores en el Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales, serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de las respectivas centrales más representativas, debiendo recaer el nombramiento en personas mayores de veinticinco (25) años, de nacionalidad argentina, nativos o naturalizados, de moral, prestigio y ética profesional.

Los representantes del Estado también serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional, deberán reunir iguales condiciones y ser expertos en relaciones laborales. En caso de no efectuarse las propuestas de las asociaciones representativas de los empleadores y trabajadores dentro del término que al efecto fije la reglamentación, procederá el nombramiento de oficio de los respectivos representantes.

Los miembros del Tribunal durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelegidos; serán removidos por el Poder Ejecutivo Nacional exclusivamente por mal desempeño o negligencia en el cumplimiento de sus funciones, previa notificación.

El Poder Ejecutivo Nacional también procederá a su remoción cuando se trate de los representantes de empleadores o trabajadores, a petición de las entidades respectivamente proponentes, fundada en las causales anteriormente expresadas.

ARTICULO 64 — A los fines de su actuación el Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales podrá constituirse en cualquier lugar de la República. Para las diligencias de trámite así como también para la recepción de la prueba que deba producirse, podrá facultar a uno de los integrantes o a delegados especiales. En el ejercicio de sus funciones el Tribunal podrá recabar la cooperación de las autoridades nacionales, provinciales o municipales y requerir el auxilio de la fuerza pública.

ARTICULO 65. — Para el mejor desempeño de su cometido el Tribunal podrá disponer las medidas para mejor proveer que estime convenientes.

ARTICULO 66. — En los casos de hechos u omisiones de los empleadores que "prima facie" configuren prácticas desleales, el Tribunal, a pedido de la parte querellante, podrá disponer medidas de no innovar y, en su caso, retrotraer el estado de las cosas a la situación anterior, estableciendo transitoriamente el cese de los efectos del acto cuestionado.

ARTICULO 67. — Producida una situación que, a juicio de la asociación profesional, configure un caso de práctica desleal, la misma podrá promover querella por ante el Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales, persiguiendo se califique de tal modo el acto del empleador y operen, los ulteriores efectos que prevé esta ley. Este derecho de la asociación profesional es independiente de los que, por la misma causa, asistan al trabajador afectado, y los efectos de las acciones que

te eventualmente ejerza en sede judicial no enervarán en ningún caso la posibilidad de obtener la calificación de la conducta del empleador y su sanción, cuando ésta corresponda. La querella deberá ser promovida dentro de los noventa (90) días hábiles computados desde la fecha del hecho o los hechos que la motiven.

ARTICULO 68. — Cuando se plantee una de las situaciones que prevén los incisos c), g), h), i) y j) del artículo 60 de esta ley y se persiga el cese de los efectos de las medidas dispuestas por el empleador, la querella antes referida será promovida por la asociación profesional a requerimiento del trabajador afectado. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la asociación profesional podrá igualmente promover querella contra el empleador por haber incurrido en práctica desleal con relación a todas las situaciones previstas en el artículo 60.

ARTICULO 69. — La acción regulada en los artículos 68 y 74 es facultativa, pudiendo el trabajador afectado optar por no promover querella por ante el Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales y ocurrir en forma directa ante el Poder Judicial reclamando el pago que le corresponda por despido injustificado o por haberse configurado una situación de despido indirecto y por falta u omisión de preaviso, conforme a la ley o estatuto profesional aplicable, con más todas las remuneraciones que hubiera debido percibir durante el período de estabilidad de no haber mediado el acto del empleador o por no haber sido reincorporado después de haber cesado en el goce de la licencia.

La acción judicial persiguiendo el resarcimiento precedentemente indicado también podrá ejercerla el trabajador en los siguientes casos:

a) Cuando dada la situación prevista por el artículo 66, en vez de accionar a los fines a que el mismo se refiere, optare por reclamar este resarcimiento;

b) Durante la tramitación de la querella que hubiera promovido por ante el Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales si transcurridos sesenta (60) días desde su iniciación no hubiera mediado pronunciamiento. En este caso, la promoción de la acción judicial tendrá los efectos del desistimiento respecto de la querella.

Con relación a los supuestos regulados por los artículos 53 y 54, la acción judicial sólo podrá ser ejercitada por el trabajador una vez que se produzca el pronunciamiento del Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales.

ARTICULO 70. — La pretensión del empleador persiguiendo que el Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales adopte la resolución a que se refiere la primera parte del artículo 57 de esta ley deberá ser puesta de manifiesto ante ese Tribunal dentro de los treinta (30) días hábiles de acaecido el hecho que se pretende torna viable la petición.

En las actuaciones que se inicien al efecto asumirá el carácter de parte la asociación que corresponda y el trabajador en cuestión.

La decisión sobre el particular deberá ser adoptada por el Tribunal dentro de un lapso no superior a noventa (90) días hábiles.

Lo que resuelva el Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales teniendo por procedente la exclusión de la tutela requerida por el empleador, no producirá efectos para el supuesto de que deba considerarse en sede judicial la conducta del trabajador como parte en la relación de trabajo.

ARTICULO 71. — La actuación ante el Tribunal se hará con sujeción a un procedimiento sumario, conformado a las disposiciones que determine la reglamentación de esta ley.

Este procedimiento se estructurará en forma tal que:

a) Asegure la garantía del "debido proceso";

b) Predomine la oralidad y se procure la concentración de la mayor parte de los actos procesales en una sola audiencia.

ARTICULO 72. — Producida la prueba, el Tribunal, dentro de un lapso no superior a treinta (30) días, dictará resolución fundada accediendo o denegando lo pretendido al promoverse las actuaciones. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Al adoptar una decisión calificando al acto de práctica desleal y en tanto como consecuencia de ella deba el empleador ejecutar un acto, el Tribunal fijará el término dentro del cual debe ser cumplido por éste. Este plazo nunca podrá exceder de diez (10) días.

ARTICULO 73. — La calificación que efectúe el Tribunal teniendo el acto del empleador como configurativo de una práctica desleal importará un juicio de valor referido a la actuación del imputado en el ámbito de las relaciones del trabajo.

La referida calificación tendrá como consecuencia la imposición de una multa al empleador y, en su caso, por operada la invalidez del acto motivante de la misma, dando nacimiento a la obligación de rever la actitud productora de ese acto y efectuar lo necesario para que en el futuro el mismo no produzca los efectos que dieran origen a la decisión, en su consecuencia y en su caso, el empleador deberá reincorporar al trabajador que hubiere despedido o suspendido o restablecer las condiciones de trabajo modificadas y abonarle las remuneraciones que haya dejado de percibir como consecuencia de la medida calificada de práctica desleal.

La calificación con el alcance antes indicado, producirá en cuanto a la valoración del acto, los efectos de una prueba incuestionable. Aquélla sólo podrá ser sometida al contralor jurisdiccional en tanto sea dado acreditar que para arribar a ella se ha vulnerado la garantía del debido proceso o que adolece de vicios que afectan esa garantía.

La posible revisión la podrá perseguir el empleador en sede judicial sólo por vía de acción una vez oblada la multa impuesta por vía de defensa en el proceso que se origine con motivo de la acción que promueva el trabajador atendiendo a lo normado por el artículo 69 inciso a) y el artículo 74.

Cuando la revisión se pretenda por vía de acción, en ese proceso actuarán como partes necesarias el Tribunal, la asociación profesional interesada y el trabajador o los trabajadores afectados.

Si la acción cuya titularidad se le reconoce al empleador y aquella que le corresponda al trabajador se entablaran en forma independiente, corresponderá la acumulación de los procesos para ser sustanciados en forma conjunta. En tal caso el proceso promovido posteriormente se acumulará al iniciado en primer término.

ARTICULO 74. — En los casos a que se refiere el artículo 68, si el hecho fuera calificado como práctica desleal y no obstante ello, el empleador no revirtiera la actitud productora del mismo y, en su caso, no abonará las remuneraciones no percibidas si se tratara de un despido o de una suspensión, el trabajador tendrá derecho a ejecutar judicialmente, persiguiendo se condene al empleador a volver las cosas a su estado anterior y a abonar, si correspondiere, dichas remuneraciones hasta el momento en que dé cumplimiento a la sentencia, so pena de procederse de conformidad con lo preceptuado por el artículo 666 bis del Código Civil. A tales efectos, servirá de suficiente título ejecutivo, la certificación expedida por el Tribunal.

ARTICULO 75. — Si la decisión del Tribunal tuviera al acto imputado como no configurativo de una práctica desleal, la revisión de la misma podrá requerirse por vía de acción, fundándose en las causales que, conforme al artículo 73 posibilitan perseguir el contralor jurisdiccional de la decisión calificatoria. En este proceso asumirán el carácter de partes la asociación profesional accionante, en su caso el trabajador, el Tribunal y el empleador y/o la asociación de empleadores.

ARTICULO 76. — La decisión del Tribunal que haga lugar al requerimiento que formule el empleador en virtud de lo normado por el artículo 57 de esta ley o lo deniegue, serán apelables por ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo dentro del término de seis (6) días de notificada. El recurso se interpondrá en el Tribunal con patrocinio letrado y deberá ser fundado. De este escrito se dará traslado por el término de tres (3) días a los demás intervinientes como parte en las actuaciones. Contestado el traslado o vencido el plazo antes indicado sin que mediare contestación, se remitirá el expediente a la Cámara citada, a sus efectos.

ARTICULO 77. — Todo empleador cuya conducta sea calificada por el Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales como configurativa de práctica desleal, será pasible de una multa que el propio Tribunal graduará, atendiendo a las circunstancias del caso. Dicha multa no podrá ser inferior a un importe equivalente al de las remuneraciones que el empleador abone a la totalidad de su personal en un día normal de labor ni superior al importe de las que abone en treinta (30) días.

Cuando la pasible de multa fuera una asociación profesional que represente a empleadores, el mínimo será una cantidad equivalente a cinco (5) veces el importe del sueldo vital mínimo y el máximo treinta (30) veces el mismo importe.

Cuando la práctica desleal de que se trate pudiera ser reparada mediante el cese de la medida que la hubiera producido o la realización de los actos que resulten idóneos conforme a la decisión calificadora y el empleador procediera en consecuencia, dentro del plazo establecido por dicha decisión, el importe de la sanción, a pedido del afectado, podrá reducirse hasta el cincuenta por ciento (50 o/o) de su monto originario. Por el contrario, cuando las medidas se mantuvieran o los actos tendientes a anular su efecto no se produjeran, aquel importe originario se incrementará automáticamente en un diez por ciento (10 o/o) por cada cinco (5) días de mora y hasta el triple de su cuantía. Ello sin perjuicio de la exigibilidad de las referidas medidas.

En supuesto de reincidencia y a mérito de las circunstancias del caso concreto prudencialmente ponderadas, la multa correspondiente a la última práctica desleal cometida podrá quintuplicarse.

El Tribunal promoverá ejecución por ante la Justicia Nacional del Trabajo o, según el domicilio, por ante la Justicia Nacional Federal, en miras a percibir del empleador el importe de las multas cuyo pago no se efectúe en el plazo que a ese efecto se le deberá fijar.

Las actuaciones pertinentes se sustanciarán por el procedimiento a que se refiere el artículo 604 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, obrando como título suficiente la certificación concedida por el mismo Tribunal.

ARTICULO 78 — Derógase la Ley 14.455 y toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

XIV — Disposiciones transitorias

ARTICULO 79 — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para que por conducto del Ministerio de Trabajo de la Nación dicte dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente ley, el pertinente decreto orgánico sobre reestructuración, funcionamiento y normas de actuación del Tribunal Nacional de Relaciones Profesionales, incluso en cuanto a cese, remoción, promoción y nombramiento de agentes cualquiera sea su jerarquía en dicho Tribunal. Mientras no se dicte este decreto orgánico, se mantendrán vigentes las actuales normas de actuación.

ARTICULO 80 — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

J. A. ALLENDE — R. A. LASTIRI
Aldo H. I. Cantoni — A. L. Rocamora

Registrada bajo el número 20.615

DECRETO
Nº 634
Bs. As., 11|12|73

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Ricardo Otero.
Antonio J. Benítez.



DECRETOS

ORGANISMOS DEL ESTADO

Junta Nacional de Carnes.

Se deja sin efecto la Intervención y se designan autoridades.

DECRETO
Nº 495
Bs. As., 5|12|73.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Economía y en concordancia con lo establecido por la Ley 20.535 promulgada por el decreto número 1.608|73,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Intervención en la Junta Nacional de Carnes dispuesta por decreto Nº 55 de fecha 30 de mayo de 1973.

Art. 2º — Desígnanse Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Junta Nacional de Carnes a los señores Jorge Augusto Pereda (M. I. 4.183.209), Gustavo Adolfo Nores (M. I. 6.519.506), Rodolfo Augusto Ugalde (M. I. 4.482.790) y Carlos Grondona (M. I. 100.153), respectivamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.

Comisión Nacional de Energía Atómica.

Se da por finalizada la intervención y se designa Presidente.

DECRETO
Nº 613
Bs. As., 11|12|73

VISTO y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 166 de fecha 8 de junio de 1973, se designó Interventor en la Comisión Nacional de Energía Atómica, al señor Capitán de Navío (R.E.) D. Pedro Eusebio Iraolagoitia;

Que es necesario a los efectos de la normalización de las funciones que desarrolla la citada Comisión Nacional, dar por finalizada la intervención en la misma designando paralelamente al Presidente, con las facultades y derechos del Decreto-Ley número 22.498|56 —ratificado por Ley Nº 14.467— y atribuciones que le acuerda el Decreto Nº 8.521|68;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Dase por finalizada la intervención en la Comisión Nacional de Energía Atómica y la designación del señor Interventor en la misma, dispuestas por los Artículos 1º y 2º, respectivamente, del Decreto Nº 166|73.

Art. 2º — Desígnase Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, dependiente de la Presidencia de la Nación al señor Capitán de Navío (R.E.) D. Pedro Eusebio Iraolagoitia (C. I. número 1.064.580, Policía Federal), con las facultades del Decreto-Ley Nº 22.498|56 —ratificado por Ley Nº 14.467— y atribuciones que le acuerda el Decreto número 8.521|68.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Benito P. Llambí.

DELEGACIONES OFICIALES

El Ministro de Bienestar Social presidirá una misión.

DECRETO
Nº 612
Bs. As., 11|12|73

VISTO el Programa de Seguridad Social aprobado por el Decreto número 466|73; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los principales objetivos del mismo consiste en asegurar la inscripción de los obligados dentro de los registros especiales, a fin de establecer un sistema nacional integral de seguridad social.

Que para alcanzarlo es necesario instrumentar métodos operativos eficaces que concuerden con la idiosincrasia de nuestro país.

Que está prevista la creación de un sistema mecanizado de centralización informativa, a través de un Banco Unico de Datos, para los organismos de seguridad social a cuyo efecto habrá de tenerse en cuenta el siste-


19731217

ma vigente en España, que ha dado resultados altamente positivos en esa materia.
Que para ello, se ha dispuesto el traslado a la Ciudad de Madrid del señor Secretario de Estado de Seguridad Social y de otro funcionario de esa Secretaría de Estado, con el objeto de observar y evaluar el mencionado sistema.
Que resulta conveniente la concurrencia con ese mismo fin del señor Ministro de Bienestar Social, para presidir la misión encomendada.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Ministro de Bienestar Social, D. José López Rega, a trasladarse a la ciudad de Madrid (España), con el fin de presidir la misión encomendada al señor Secretario de Estado de Seguridad Social y al señor Director General de Previsión de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, que tiene por objeto observar y evaluar el sistema de mecanización administrativa de los grandes procesos de la seguridad social, vigente en dicho país.

Art. 2º — Asígnase al señor Ministro de Bienestar Social la cantidad diaria de treinta y cuatro dólares estadounidenses (u$s. 34.—) por el término de la misión, que será de hasta 13 días aproximadamente.

Art. 3º — Asígnase al señor Ministro de Bienestar Social, D. José López Rega, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de mil dólares estadounidenses (u$s. 1.000.—), para la atención de gastos de representación, imprevistos y varios.

Art. 4º — El Ministerio de Bienestar Social extenderá las órdenes de pasaje correspondientes, por vía aérea, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderá el pasaporte respectivo.

Art. 6º — Los gastos originados por el presente decreto serán imputados a las partidas respectivas del Ministerio de Bienestar Social para el ejercicio 1973.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON
Alberto J. Vignes
José López Rega

DESIGNACIONES

Subsecretario del Interior.

DECRETO
Nº 589
Bs. As., 7|12|73.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario del Interior, en el Ministerio del Interior, al señor Dn. Arturo Del Río.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Benito P. Llambí.

MONUMENTOS HISTORICOS

DECRETO
Nº 574
Bs. As., 6|12|73

VISTO el expediente Nº 39.951|73 del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita la declaración de monumento histórico para la capilla de la localidad de Santa Ana, Provincia de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que el pueblo de los Guácaras o de Santa Ana de los Guácaras es uno de los pocos exponentes que conservan la típica fisonomía de lo que fueron los antiguos caseríos de la Provincia.
Que el edificio, que data de mediados del siglo XVIII y fue restaurado a fines del siglo pasado, está estructurado sobre cabriadas de madera dura labrada, con ménsulas en los apoyos, cabios y entablonado de madera y sus galerías laterales, con siete columnas cada una, están terminadas en capiteles de una pieza, trabajados con estricto cuidado del detalle.
Que el origen de su construcción se remonta a 1760, cuando el Teniente Gobernador de Corrientes, don Bernardino López Luján, señala que la población se halla sin iglesia y consigna una orden expresa "de edificar allí mismo una capilla con toda brevedad".
Que en la actualidad esta reliquia, vinculada también a hechos históricos —fue sede temporal del comando del General Mitre durante la guerra con el Paraguay— guarda valiosos ejemplares de arte religioso de la época colonial.
Que por el testimonio del Coronel José María Cabrer, de 1803, a su regreso de las misiones guaraníes, se destaca la obra cultural y educativa que se realizaba en la Capilla, en cuyos corredores funcionaba una escuela de primeras letras y música y se enseñaba a leer latín y castellano.
Que la Capilla de Santa Ana, en resumen, configura una aquitectura de gran sobriedad y modestia, de escala muy a la medida del hombre y guardando proporciones que revelan un acertado manejo del espacio y de las formas.
Que es deber de los poderes públicos preservar de la destrucción, valores que enriquecen, por su antigüedad y características, el patrimonio cultural del país.
Por ello, atento lo informado por la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos y lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase monumento histórico, la Capilla de la localidad de Santa Ana, provincia de Corrientes.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, convendrá con quien resulte propietario del inmueble, la forma de asegurar su conservación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON
Jorge A. Taiana

EXPORTACION

Modificación en la nomenclatura arancelaria.

DECRETO
Nº 596
Bs. As., 10|12|73

VISTO el Expte. Nº 53.307|73 del Registro del ex Ministerio de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable rever el tratamiento que en materia de derechos de exportación se aplica a los embarques de mechas, cordones detonantes y detonadores.
Que es menester alentar las exportaciones de productos con mayor valor agregado, creando las condiciones necesarias para que el comercio de exportación de estos productos pueda contar con adecuadas posibilidades de competitividad en los mercados externos.
Que el Decreto-Ley Nº 19.370|71 modificado por el Decreto-Ley número 19.502|72 facultan al Poder Ejecutivo Nacional a reducir o suprimir los derechos de exportación, y la Ley número 16.686 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a modificar la Nomenclatura de Exportación.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Incorpóranse a la Nomenclatura de Exportación las siguientes posiciones:
36 04 00 01 Detonadores
36 04 00 09 Los demás

Art. 2º — Redúcese al cero por ciento (0 o|o) el derecho que grava la exportación de los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:
36 03 00 00 Mechas, cordones detonantes
36 04 00 01 Detonadores

Art. 3º — Mantiénese el derecho del diez por ciento (10 o|o) que grava la exportación de los productos comprendidos en el siguiente Item de la Nomenclatura de Exportación:
36 04 00 09 Los demás

Art. 4º — Lo dispuesto por el presente decreto se aplicará a las exportaciones cuyos permisos de embarque se oficialicen a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.

JUSTICIA

Renuncias y designaciones.

DECRETO
Nº 588
Bs. As., 6|12|73

VISTO los expedientes Nros. 10.439|73 y 19.445|73 del registro del Ministerio de Justicia, en los que los señores doctores Isaac Halperín y César Carlos San Miguel, en su carácter de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal y Asesor de Menores e Incapaces ante las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, respectivamente, presentan sus renuncias a los cargos para acojerse a los beneficios de la jubilación;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Isaac Halperín (Mat. Nº 284.501), al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital - Sala "B"

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor César Carlos San Miguel (Mat. Nº 171.419), al cargo de Asesor de Menores e Incapaces ante las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Capital Federal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON
Antonio J. Benítez

DECRETO
Nº 602
Bs. As., 10|12|73

VISTO los acuerdos prestados por el Honorable Senado de la Nación y los expedientes Nros. 10.033 73, 10.337|73, 10.238|73 y 10.330|73 del Registro del Ministerio de Justicia;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse Jueces de la Cámara Nacional Electoral, a los señores doctores Cecilio Pastor Dupuy (Mat. número 5.343.489) y César Mariano Lagos (Mat. Nº 829.159).

Art. 2º — Desígnase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal - Sala 4ª, al señor doctor Antolín Abad (Mat. Nº 425.764), en la vacante dejada por renuncia del doctor Ramón Juan Tulio Méndez.

Art. 3º — Desígnase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal - Sala 1ª, al señor doctor Juan Angel Fernández (Mat. número 256.975), en la vacante dejada por renuncia del doctor Jorge Alfredo Fernando Ratti.

Art. 4º — Desígnase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal - Sala 2ª, al señor doctor Carlos Antonio Rubio (Mat. número 403.705), en reemplazo del doctor Justo López, quien ha optado por los beneficios de la Ley Nº 20.550.

Art. 5º — Desígnase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal - Sala 6ª, al señor doctor Ricardo Omar Rodríguez Aldao (Mat. Nº 1.735.454), en reemplazo del doctor Jorge Rodríguez Mancini, quien ha optado por los beneficios de la Ley Nº 20.550.

Art. 6º — Desígnase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal - Sala 1ª, al señor doctor Ricardo Siniscalchi (Mat. número 4.016.546), en la vacante dejada por renuncia del doctor Osvaldo Fernando Rebullida.

Art. 7º — Desígnase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal - Sala 2ª, al señor doctor Alfredo Raimundo Zuanich (Mat. número 2.329.067), en reemplazo del doctor Humberto Antonio Podetti, quien ha optado por los beneficios de la Ley 20.550.

Art. 8º — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal - Juzgado Nº 11, al señor doctor Horacio Carmelo Autorino (Mat. Nº 4.218.755).

Art. 9º — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal — Juzgado Nº 35, al señor doctor Eduardo Ruperto Perugini (Mat. Nº 5.596.764).

Art. 10. — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal - Juzgado Nº 30, al señor doctor Julio César Simón (Mat. número 4.399.093).

Art. 11. — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal - Juzgado Nº 4, al señor doctor César Marcelo Tarantino (Mat. Nº 5.109.508).

Art. 12. — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal - Juzgado Nº 13, al señor doctor Francisco Miguel Bosch (Mat. número 5.584.401).

Art. 13. — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Adolfo Ricardo Pablo Gabrielli (Mat. Nº 2.762.352) al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal - Sala en lo Contencioso Administrativo Nº 1.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON
Antonio J. Benítez

IMPORTACION

Fíjanse nuevos derechos para el despacho a plaza de condensadores eléctricos.

DECRETO
Nº 661
Bs. As., 13|12|73

VISTO el Acta firmada entre las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo el 31 de marzo de 1973 referida al retiro de concesiones otorgadas en las listas nacionales y que comprende, en el caso de Argentina, la solicitud de retiro del ítem NABALALC 85.18.1.02 — Condensadores eléctricos fijos de poliéster, y

CONSIDERANDO:

Que el mecanismo para proceder al retiro de concesiones establecido por la Resolución 103 (IV) de la Conferencia, fue modificado para autorizar la continuación de las negociaciones luego de concluído el XII Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo.

Que la modificación fue aprobada por las Resoluciones 323 y 324 (XII) de la Conferencia, que delegan en el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio la facultad de seguir las negociaciones de las solicitudes de retiro de concesiones presentadas en ese Período de Sesiones Ordinarias y lo autorizan a registrar los acuerdos a que lleguen las Partes Contratantes dentro del primer trimestre de 1973.
Que en el Acta firmada el 31 de marzo de 1973 las Partes Contratantes, con la sola excepción de la República Federativa del Brasil, prestaron su conformidad para que Argentina retirara de su lista nacional la concesión para importación de condensadores eléctricos fijos de poliéster (NABALALC 85.18.1.02), otorgándose a cambio compensaciones adecuadas.
Que en la mencionada Acta se estableció que el retiro de la concesión quedaría perfeccionado una vez concluidas y notificadas al Comité Ejecutivo Permanente las negociaciones entre Brasil y Argentina.

Que esas negociaciones culminaron satisfactoriamente el 10 de agosto de 1973, pudiendo Argentina a partir de esa fecha proceder a retirar de su lista nacional el ítem objeto de las tratativas.

Que, en consecuencia, procede dictar la norma administrativa que efectivice la eliminación de la lista nacional de Argentina del ítem NABALALC 85.18.1.02 — Condensadores eléctricos fijos de poliéster.

Que, no obstante, es menester considerar la situación de las operaciones que eventualmente se hallen pendientes de ejecución.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto-ley 19.399|71,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Elimínase de la lista nacional de Argentina el ítem NABALALC 85.18.1.02 — Condensadores eléctricos fijos de poliéster.

Art. 2º — Las importaciones de condensadores eléctricos fijos de poliéster, ori-

...narios y procedentes de los países de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, podrán despacharse a plaza abonando el derecho establecido en el Decreto Nº 4873/73 siempre que a la fecha de publicación del presente decreto se encuentren en las siguientes condiciones:

a) Embarcadas (Estando) con destino a la República Argentina, o en puerto argentino, y

b) Amparadas con crédito documentario irrevocable, abierto por intermedio de instituciones autorizadas locales, que cubra la totalidad de su valor y consigne expresamente, la clase y cantidad de mercaderías, a objeto de que las Aduanas y Receptorías verifiquen su correcta aplicación. Dichos créditos documentarios deberán tener plena vigencia a la fecha de publicación del presente decreto y no podrán ser prorrogados, ampliados o modificados en la clase, cantidad y valor CyF o FOB original.

En todos los casos las Aduanas y Receptorías requerirán la presentación de una copia del respectivo crédito, debidamente autenticada por la institución autorizada emisora del mismo.

Art. 3º — Derógase el Decreto Nº 4878 del 23 de mayo de 1973.

Art. 4º — El presente decreto comenzará a regir al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.
Alberto J. Vignes.

SANIDAD ANIMAL

Funcionarios intervinientes en el régimen de contrataciones. Modificación de montos.

DECRETO
Nº 1.522
Bs. As., 23/2/73

VISTO el Decreto Nº 182 de fecha 11 de enero de 1973, y
CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley Nº 6.134 del 25 de julio de 1963, estableció el régimen de contrataciones para el ex Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA).

Que atento la nueva estructura dada al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) procede adecuar la denominación de los funcionarios intervinientes, así como también actualizar los montos en un todo de acuerdo con las facultades contenidas en los artículos 12 y 13 del mencionado Decreto Ley.

Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los límites establecidos por el artículo 12 del Decreto Ley Nº 6.134 del 25 de julio de 1963, de la siguiente manera:

1º — Licitaciones Públicas: Cuando el monto de la operación exceda de $ 150.000.
2º — Licitaciones Privadas: Cuando el monto de la operación no exceda de $ 150.000.
3º — Concurso de Precios: Cuando el monto de la operación exceda de pesos 2.000 y no supere los $ 10.000.
4º — Contratación Directa: (Caso del inciso a):
a) Cuando la operación no exceda de $ 2.000.

Art. 2º — Toda compraventa, así como toda contratación sobre locaciones, arrendamientos, trabajos o suministros que deba realizar el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) se efectuará de acuerdo a los importes que se indican a continuación y serán autorizados y aprobados por las siguientes autoridades:

Autorización	Aprobación
A — Licitaciones Públicas	
Hasta $ 500.000	
A.1) Director General Jefe Departamento Administración	Jefe de Departamento Administración
Más de $ 500.000	
A.2) Director General Jefe Departamento Administración	Director General del SENASA
Director General del SENASA	
B — Licitaciones Privadas	
Hasta $ 50.000	
B.1) Jefes de Servicio en el Interior	Jefe de Departamento Administración
Hasta $ 100.000	
B.2) Jefe Departamento Administración	Jefe de Departamento Administración
Hasta $ 150.000	
B.3) Director General Jefe Departamento Administración	Director General de SENASA
C — Concurso de Precios	
Hasta $ 2.000	
C.1) Jefe de Servicio en todo el país	Jefe de Compras y Suministros Jefe de Servicio en el Interior del país
Hasta $ 10.000	
C.2) Jefe Departamento Administración	Jefe Departamento Administración
D — Contrataciones Directas	Artículo 12, apartado 3º, incisos a) al l)
Hasta $ 1.000	(Caso del inciso a)
D.1) Jefe de Servicio en todo el país	Jefe de Servicio en todo el país
Hasta $ 2.000	(Caso del inciso a)
D.2) Jefe de Servicio en todo el país	Jefe Departamento Administración
Hasta $ 2.000	(Caso del inciso k)
D.3) Jefe de Servicio en todo el país	Jefe de Servicio en todo el país
Hasta $ 150.000	(Casos de los incisos b) al l)
D.4) Jefe Departamento Administración	Jefe Departamento Administración
Más de $ 150.000	(Casos de los incisos b) al l)
D.5) Director General Jefe Departamento Administración	Director General del SENASA

Los importes fijados en el presente artículo serán considerados como máximos, pudiendo el Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) limitarlos, conforme a la naturaleza e importancia de sus respectivos servicios.

Art. 3º — Establécese, hasta tanto se dicte la reglamentación a que se refiere el Decreto Ley Nº 6.134 del 25 de julio de 1963, que los procedimientos y requisitos básicos para las respectivas contrataciones serán los señalados por el Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº 5.720 del 28 de agosto de 1972, sin perjuicio de aplicar los límites del artículo 12 del mencionado Decreto Ley modificado por el artículo 1º del presente decreto y los plazos de publicación fijados por aquél, con excepción de los concursos de precios que se regirán por el trámite previsto en el artículo siguiente.

Art. 4º — Determínase, para los concursos de precios, en alternativa, los siguientes procedimientos para solicitar ofertas:

1) Pedido de precios en formulario oficial.
2) Presupuesto pro forma de los oferentes.

Para cualquiera de los casos señalados, se consultarán, por lo menos, a tres (3) firmas del ramo, no siendo necesaria la fijación de día y hora de apertura de las ofertas, y, cuando no fuere posible obtener ese número de oferentes se dejará constancia en las actuaciones respectivas de las causales que lo impidieran. Las contrataciones a que se refiere el artículo 12, apartado 3º, inciso a) del Decreto-Ley Nº 6.134 del 25 de julio de 1963, quedan excluidas de las disposiciones del Reglamento de las Contrataciones del Estado.

Art. 5º — Para toda compraventa, o cualquier otra contratación que debe realizar el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) cuyo procedimiento no esté contemplado expresamente por el Decreto-Ley número 6.134 del 25 de julio de 1963, y sus reglamentaciones y disposiciones complementarias, serán de aplicación, supletoriamente, las disposiciones del Decreto-Ley Nº 23.354 del 31 de diciembre de 1956 (Ley de Contabilidad) y sus disposiciones modificatorias y/o complementarias.

Art. 6º — Hasta tanto sean cubiertos los cargos respectivos previstos en la estructura aprobada por Decreto Nº 182 del 11 de enero de 1973, las instancias serán ejercidas por los funcionarios que actualmente desempeñan tareas similares.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.

SERVICIO EXTERIOR

Designación y confirmación de Embajadores.

DECRETO
Nº 580
Bs. As., 6/12/73.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 29 de noviembre de 1973; las vacantes existentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; las propuestas formuladas por dicho Departamento de Estado; lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto-Ley 19.300/71 del Servicio Exterior de la Nación, y

Atento a razones de servicio

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios, a los señores D. Ildefonso Recalde (M. 822.535), D. Alberto Suaya (M. 0.041.790) y D. Enrique Jorge Ferrer Vieyra (M. 2.778.259).

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 1.90 — 20 — 001 — 0 — 307 — 1 — 11 — 1110 — 012 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Alberto J. Vignes.

DECRETO
Nº 581
Bs. As., 6/12/73.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 29 de noviembre de 1973, y

Atento a razones de servicio,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a los señores D. Horacio Alberto Portela (M. 233.314), D. Juan Carlos Enrique Katzenstein (M. 4.218.860), D. Juan Carlos Marcelino Beltramino (M. 1.745.900), D. Rubén Augusto Pereyra (M. 1.803.327), D. Juan Angel Peña Gaona (Matr. 1.785.105) y D. Santos Goñi Demarchi (M. 572.846), como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Alberto J. Vignes.



RESOLUCIONES

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Normas para contribuyentes que practiquen balances anuales.

RESOL. GRAL.
Nº 1.586
Bs. As., 11/12/73

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el artículo 46 de la Resolución General Nº 1.573 establece para los contribuyentes y responsables indicados en el artículo 28, inciso b) de la Ley Nº 20.532 la obligación de presentar un balance comercial regularizado, certificado por Contador Público Nacional, referido a la fecha de finalización del último ejercicio comercial cerrado en 1972.

Que atento la modificación de las fechas de vencimiento para la presentación de la declaración jurada patrimonial, dispuesta por Resolución General Nº 1.580, juntamente con la relativa a las de los depósitos a que alude el artículo 40 de la Resolución General citada, pueden presentarse inconvenientes formales que impidan, en alguna medida, cumplimentar en tiempo y forma la presentación del balance comercial regularizado.

Que en tal sentido resulta conveniente establecer un procedimiento opcional que contemple adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones fiscales impuestas.

Por ello y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Nº 20.532 y el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

1º — Los contribuyentes y demás responsables a que aluden los incisos b) y c) del artículo 44 de la Resolución General Nº 1.573 podrán presentar, en lugar del balance comercial regularizado a que se refiere el artículo 46 de la Resolución General citada, una nota simple con carácter de declaración jurada, manifestando que la misma se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por el Título II de la Ley Nº 20.532 e informando las variaciones patrimoniales producidas con respecto al último balance comercial cerrado en 1972.

La citada nota deberá contener obligatoriamente, y con respecto a los rubros que se modifiquen, los valores declarados en el aludido balance y las incorporaciones o eliminaciones que se hubieren operado en dichos rubros, los que deberán transcribirse en el Libro de Inventarios y Balances.

Asimismo, y en caso de corresponder, deberán dejarse constancia de la fecha e institución donde se efectuó el depósito del dinero en efectivo y de los valores mobiliarios.

2º — Los obligados que ejercitaran la opción señalada en el artículo anterior y que no hubieren presentado en esta Dirección General el último balance comercial correspondiente al año 1972, deberán proceder a su presentación juntamente con la nota aludida.

3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Ballotta.

Dirección General Impositiva

Réditos.

Modificación de sistemas de valuación de inventarios.

RESOL. GRAL.
Nº 1.587
Bs. As., 12/12/73

VISTO las modificaciones introducidas al artículo 30 de la Ley de Impuesto a los Réditos (t. o. en 1968 y sus modificaciones) por el artículo 1º, punto 11 del Decreto-Ley Nº 19.409/71, y
CONSIDERANDO:

Que tal modificación excluye, a los fines de la confección de los balances impositivos cerrados a partir del 1º/1/72, inclusive, aquellos sistemas de valuación de existencias que se basaran en los costos de la primera compra o compras más antiguas (o de producción en su caso) —U.E.P.S.— o similares.

Que el Decreto Nº 4.283/73, modificatorio del Decreto Nº 386/68 y sus modificaciones, en el artículo 1º, punto 31, incisos k), l) y m), establece las normas y opciones correspondientes para los contribuyentes cuyos métodos de valuación de inventarios deban ser variados por no hallarse comprendidos en los taxativamente enunciados en el artículo 30 de la Ley de Impuesto a los Réditos (t. o. en 1972).

Que la modificación de los costos atribuibles a los "stocks" de mercaderías correspondientes al primer ejercicio cerrado a partir del 1º|1|72, no requiere —en esa circunstancia especial— la autorización previa y expresa por parte de la Dirección General;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

1º — La variación del sistema de valuación de inventario de bienes de cambio para los ejercicios cerrados desde el 1º|1|72 que correspondiera efectuar como consecuencia de la aplicación de las normas del Decreto-Ley Nº 19.409|71, artículo 1º, punto 11 y su reglamentación correlativa (Decreto Nº 4.393|73, artículo 1º, punto 87, incisos k), l) y m), como asimismo el pertinente ejercicio del derecho de opción por alguno de los sistemas que resultan admitidos por el artículo 50 de la Ley de Impuesto a los Réditos (t. o. 1972) será efectuada por aquellos contribuyentes cuyos balances cerrados hasta el 31|12|71 inclusive, se confeccionaban valuando el stock de mercaderías sobre la base del precio de la primera compra o compras más antiguas (o de producción en su caso) —U.E.P.S.— o similar.

2º — El cambio de método de valuación fundado en las razones indicadas en el punto 1º de la presente resolución, no requerirá de la autorización previa que estatuye el precitado artículo 50, párrafo 5º.

3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Ballotta.

Administración Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Posición arancelaria de diversa mercadería.

RESOLUCION ANTACA Nº 3.620

Bs. As., 2|11|73

Expediente Nº 426.702 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Foxboro Argentina, S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la cual acompaña folleto ilustrativo, y que la interesada —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 90.28.03.06— describe como: "Aparato indicador receptor electrónico de presión"; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de la literatura adjunta, surge que se trata de un miliamperímetro para montaje en tableros;

Que la Serie 65 P, comprende una variedad de miliamperímetros para tablero, los modelos 65 PS-T; 65 PX-W de cuadrante, los modelos 65 PH-T; 65 PV-T; 65 PP-N y 65 H de escala horizontal o vertical;

Que estos instrumentos son utilizados en aparatos tanto para mediciones eléctricas como de otras magnitudes, por medio de señales recibidas de transductores;

Que este tipo de ingenio está comprendido en la Partida 90.28 de la NAB que incluye a: "Instrumentos y aparatos eléctricos o electrónicos de medida, verificación, control, regulación o análisis";

Que al contar en la NADI con una apertura que los incluye específicamente, su despacho debe efectuarse con sujeción a la Posición Arancelaria 90.28.01.01;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones), y 4º del Decreto 645|70;

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 90.28.01.01 a la siguiente mercadería:

Miliamperímetro para montaje en tableros, serie 65 P, marca Boxforo.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Raúl M. Masotta.

RESOLUCION Nº 3.621

Bs. As., 2|11|73

Expediente Nº 415.154 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma importadora Dumor S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable en la NADE a una mercadería de la que acompaña muestra y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 69.14.00.09— describe como: "Placas cerámicas emisoras de rayos infrarrojos"; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio del material aportado se puede determinar que se trata de una placa difusora de 132 x 92 x 12 mm.: de cocción cerámica y elaborada con las materias primas que a continuación se detallan: Caolín, arcilla, feldespato y cuarzo;

Que del análisis de la mercadería en estudio surgen los porcentajes químicos que componen la fabricación de las citadas placas cerámicas, a saber:

	Por ciento
Anhidrido silícico	49 a 52
Alúmina	41 a 44
Oxido de magnesio	0,5 a 1,7
Oxido de potasio	1,9 a 2,2
Hierro, cromo, cobalto y aluminio aleados	1,5 a 3:

Que a nivel arancelario, los productos calorífugos que responden al primero y segundo considerandos, encuentran su ubicación en la partida 69.03, sin aperturas en la NADE;

Que la muestra adjunta no se encuentra comprendida por la posición 69.14.00.09 —propuesta por la firma interesada— en razón de que se trata de un refratario calorífugo y no simplemente de una manufactura cerámica;

Que por todo lo expuesto, las placas emisoras de rayos infrarrojos que presenten las características expuestas, se ubican arancelariamente en la posición NADE 69.03.00.00;

Por ello y en virtud de lo establecido por el artículo 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones), y 4º del Decreto Nº 645|70;

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición arancelaria NADE 69.03.00.00, a la siguiente mercadería:

Placas emisoras de rayos infrarrojos, de cocción cerámica, con un porcentaje del 49|52 por ciento de anhidrido silícico: 41|44 por ciento de alúmina; 0,5|1,7 por ciento de óxido de magnesio; 1,9|2,2 por ciento de potasio y 1,5|3 por ciento de hierro, cromo, cobalto y aluminio aleados.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, pase a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Exportación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Raúl M. Masotta.

RESOLUCION ANTACA Nº 3.622

Bs. As., 2|11|73

Expediente Nº 441.019 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Luis Jorge Dominguez, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable en la Nomenclatura de Exportación, a una mercadería de la cual acompaña folleto ilustrativo, y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 84.21.00.03— describe como: "Máquina pulverizadora John Bean Royal — Serie R 30"; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en consulta es una máquina, utilizada en la agricultura destinada a esparcir o proyectar determinados productos;

Que dicho ingenio se emplea en plantaciones frutales o cultivos, para proyectar en forma de atomización o nebulización, mediante presión, productos químicos con agua;

Que para tal fin se encuentra montado sobre un chasis para ser remolcado y dispone de un tanque de 1.520 litros de capacidad y bomba de alta presión "Bean Royal 25" con entrega de 94,6|273,9 litros por minuto a 400|700 libras;

Que opera con la potencia directa de los tractores, al cual va a ser acoplada, dentro del rango de los 12,3 HP.

Que al ser un equipo mecánico para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas, se encuentra comprendido en la Partida 84.21 de la NAB al incluirse en ella: "Aparatos mecánicos (incluso accionados a mano) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores cargados o sin cargar; pistolas aerográficas y aparatos análogos; máquinas y aparatos de chorro de arena, de chorro de vapor y aparatos de chorros similares";

Que al contar en la NADE con una apertura específica a nivel de Item su despacho debe efectuarse con sujeción a la Posición Arancelaria 84.21.00.03;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70;

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria NADE 84.21.00.03 a la siguiente mercadería:

Máquina pulverizadora, marca John Bean, Serie R-30.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Raúl M. Masotta.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº . de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 6.065|73

Empresa: Fenner Huttinger S.A.C.I.F.

Domicilio: Avda. Maipú 2898, Olivos, (Prov. de Bs. As.).

Clase de servicio: Cargas generales.

Itinerario: a) Desde Mendoza hasta el límite internacional, con destino a Asunción, Puerto Presidente Stroessner. Encarnación Coronel Oviedo y Concepción (República del Paraguay) por Puerto Pilcomayo-Ita Enramada o Puente Internacional San Ignacio de Loyola indistintamente; b) Desde San Rafael (Prov. de Mendoza) hasta el límite internacional con destino a Asunción, Puerto Presidente Stroessner, Encarnación, Coronel Oviedo y Concepción (República del Paraguay) por Puerto Pilcomayo-Ita Enramada o Puente Internacional (San Ignacio de Loyola indistintamente)

Servicios a establecer como ampliación de los que realiza en virtud del Permiso Nº 877 C 529.

$ 124,80 e.17|12 Nº 51.502 v.17|12|73

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina —Dirección de Policía de Seguridad y Judicial—, cita y emplaza por un lapso de sesenta (60) días a SANTIAGO VOLPINI, FLORO ROMBINI Y LUIS RABUINI y cualquier otra persona con interés legítimo sobre la embarcación "Irma Elida" (1904), hundida en el Km. 847 del Río Paraná al norte paso Cartagena, frente a la parte norte de la Isla Cambá Ñupá, para la iniciación y fiscalización de la extracción, remoción o demolición de la misma, en los términos del Artículo 17 Inc. a) de la Ley de la Navegación Nº 20.094, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 17 Inc. n) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre de 1973.

e.13|12 Nº 8.610 v.19|12|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título del empréstito "Bonos Nacionales para Obras Públicas - Fondo Nacional de Inversiones - 17ª Serie" de v$n. 1.000.— Nº 998.715, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

e. 3|12|73 Nº 8.049 v. 2|1|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires:

AGUERO, Visitación.
ARCHIPRETE, Roberto Oscar.
BAEZ, Juan Luis.
BONO, Francisco Dante.
CARPIOS, Enrique Alfredo.
CARRIZO, Juan Omar.
CAYUPAN, Jose M.
CEBALLOS REYES, Arnovio.
DAVIES, Tomas Eduardo.
DE LUCA, Evaristo Eduardo.
ESPINOZA, Mercedes Luciano.
FEDELE, Edgardo Cosme.
FIGUEREDO, Héctor.
FOGEL, María Rosa.
GARCIA, Luis Humberto.
GIMENEZ, Jorge.
GODOY, Pedro.
GONZAGA ORELLANA, Luis.
HERRERA, Juan.
HEYESI, José.
JUAREZ, Alejandro A.
JUSTO, Ricardo Enrique.
KRIENBAUM, Oscar.
LARRECHART, Juan Amado.
LOEIRO, Edgardo Hugo.
LOPEZ, Alberto.
LOPEZ, Felicito.
LUCCHINA, Juan.
LUZZI, Ricardo Pedro.
MERCADO, Luis Reyes.
MERLO, Eduardo.
MURIADO, Edgar Raúl.
PALERMO, Roberto Carmelo.
PEREZ, José Domingo.
PORTAL, Pedro Enrique.
RIERA, Jorge Raúl.
RIOS MARIACA, Andrés.
RODRIGUEZ, Horacio.
RODRIGUEZ, Teresa Noemí.
RUIZ, Ovidio Eleuterio.
SANCHEZ, Juan Carlos.
SANTOS, Juan.
SORIA, Fausto.
TOLABA, Ernesto.
VERDUGO, Rubén Darío.
VICTORIA, Juan José.
VILLARROEL, Sipriano.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1973.

e. 13|12 Nº 8.625 v. 27|12|73

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ABREGO Ernesto J.
ALEGRE Valerio A.
ANDRADE Héctor R.
ARAYA Omar.
AZCARATE Victoriano.
BARRIONUEVO Pedro B.
BARRIOS Tomás.

BATTISTI José.
BENITEZ Apolinario.
CALBO Rodolfo José.
CORNEJO Roberto J.
CORTINA Rodolfo M.
DARGAINE Oscar R.
DIAZ Francisco.
DIAZ Oscar.
FERNANDEZ Carmen A.
GARCIA Pedro Celi.
GONZALEZ Oscar.
GUARANELLI Juan J.
IARUSSI Héctor M.
INSAURRALDE Victo H.
LENCINA Héctor A.
LIMACHE Mauro Enrique.
MANSILLA José Felimon R.
MEDINA Eduardo.
MOLINA CERDA Alejandro.
MOLINA Julio Cirilo.
MOLLO Ricardo Alberto.
MONTENEGRO Evaristo Alberto.
NAHAS Eduardo Víctor.
NOVA Héctor.
PERALTA Ernesto Daniel.
PEREYRA Jesús.
RAMOS Armando.
REYA Antonio Ramón J.
RIVAS José F.
RODRIGUEZ Venancio.
ROJAS Eduardo.
ROJAS Juan Domingo.
SALINAS Benito Antonio.
TARABINI Alfredo.
TOPICH Oscar Ariel
VASQUETTO Ivo Carlos.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1973

e.3|12 Nº 8.050 v.18|12|73

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.

Cde. Exp. Nº 819|73

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del decreto ley 6848|63 Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, secretaría Nº 53, de la Dra. Ana María Luaces, iniciados entre los años 194? a 1960 — Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 13|12 Nº 8.607 v. 17|12|73

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Técnica

Licitación Pública Nº 484

Dirección General de Administración, Departamento Suministros, Balcarce 78, Planta Baja, Capital — T.E. 46-9841 Int. 462-487.

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de diciembre de 1973, a las 16.10 horas, a efectos de contratar la provisión de diarios y revistas por el período comprendido entre el 1º-1-74 al 31-12-1974.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas. — José Mario Rentero, Jefe Departamento Suministros.

e.17|12 Nº 8.716 v.18|12|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 6|74, para el día 21 de diciembre de 1973, a las 13 horas, por el servicio de vigilancia, con destino a diversas dependencias de este Ministerio.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital, de 12,30 a 14 horas, y de 15,30 a 18,30 horas.

e.17|12 Nº 8.697 v.18|12|73

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 5|74, para el día 21 de diciembre de 1973, a las 12 horas, por el mantenimiento de ascensores y montacargas, con destino a diversas dependencias de este Ministerio.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital, de 12,30 a 14 horas, y de 15,30 a 18,30 horas.

e.17|12 Nº 8.698 v.18|12|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (COMPRAS)

Licitación Pública Nº 10|73

Para el día 26 de diciembre de 1973, a las 9 horas.

Llámase a licitación pública Nº 10|73, para la provisión de artículos de radioelectricidad (Fichas, válvulas, potenciómetros, capacitores, resistencias, conectores, circuitos integrados, etc.).

Para cualquier consulta dirigirse al Departamento Científico de esta Dirección Nacional, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Entrega de pliegos, cláusulas particulares, especificaciones técnicas y apertura de las propuestas, en la Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e.17|12 Nº 8.712 v.19|12|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS

Servicio de Abastecimiento

Sección Compras

Manuel N. Savio Nº 1, Pilar (Prov. Bs. As.)

T. E.: Pilar 400, Int. 15 - 23

Llámase a licitación pública Nº 6|73, por la provisión de: Aluminio en barras, caños y flejes.

Apertura 27 de diciembre de 1973, a las 9.30 horas, en F.M.M.P. — Valor del pliego: $ 30.—.

Pilar (B), 3 de diciembre de 1973.

e.17|12 Nº 8.671 v.18|12|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos de duplicación, máquinas compaginadoras y de escribir eléctricas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 50,—.

e.17|12 Nº 8.672 v.27|12|73

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 43|73, para la provisión de 2.450 libros impresos actas, reembarcos, índice, remisión de expedientes, etc., cuyos modelos se consultarán.

Apertura: 21 de diciembre de 1973, a las 17 horas, Sección Contrataciones.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.17|12 Nº 8.711 v.18|12|73

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 344.613|73

Llámase a licitación pública, por la siguiente contratación:

Por la provisión de mil (1.000) resmas de papel de C. de M. Nº 7 C|F., estucado y engomado con goma sintética.

Apertura: 26|12|73, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contabilidad, horario de 13 a 16,30 horas. — Importe del pliego: $ 50,—.

e.17|12 Nº 8.673 v.18|12|73

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para lograr el servicio de refrigerio para el personal de la Región Tucumán, durante el ejercicio 1974.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de diciembre de 1973, a las 10 horas, en la referida Región, 24 de setiembre 918, piso 4º, San Miguel de Tucumán.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la citada Región.

e.17|12 Nº 8.674 v.18|12|73

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Subsecretaría de Agricultura

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA MENDOZA

Llámase a licitación pública con el objeto de proceder a la venta de: 18.000 kgs. aproximadamente de duraznos de la variedad Fortuna; 12.000 kgs. aproximadamente de duraznos de la variedad Palora y 7.000 kgs. aproximadamente de peras de la variedad Williams, provenientes de ensayos que se conducen en Sub-Estación Experimental Agropecuaria Junín.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Administración de la Eera. Mendoza, sita en carril San Martín Nº 3873, Luján de Cuyo, Mendoza, donde podrán ser retirados en el horario de 8 a 12.30 y de 13.30 a 17, de lunes a viernes.

La apertura de sobres con las propuestas se hará el día 21 de diciembre de 1973, a las 11 horas, en dicha Administración.

e.17|12 Nº 8.675 v.18|12|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 247|73, para la provisión de productos plaguicidas, conforme las especificaciones técnicas del pliego de condiciones que se entregará a los interesados que lo deseen en la Gerencia Administración y Finanzas, Avenida Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 19.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas y lectura de las mismas se llevará a cabo en la Gerencia precitada el día 4 de enero del año 1974, a las 16 horas.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1973. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.17|12 Nº 8.676 v.27|12|73

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, de la Secretaría de Estado de Comercio llama a Licitación Pública número 21|73 para el día 26 de diciembre de 1973, a las 16 horas, para la adquisición de cien escritorios y cien sillas.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros. Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso. Sector 32, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

e.17|12 Nº 8.699 v.18|12|73

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 493|73 para la: Ampliación del Centro de Investigación de Biología Marina (C.I.B.I.M.A.) Pabellón Nº 5, Miguelete, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 279.000.

Apertura: 28 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, sobre Avda. Gral. Paz, entre Alvarellos y Constituyentes, "Miguelete," Provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 15 horas.

Director General de Finanzas.

e.17|12 Nº 8.677 v.18|12|73

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 11|74: Reparación y mantenimiento de motores y generadores.

Fecha de apertura: El día 15 de enero de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100,00.

e.17|12 Nº 8.311 v.31|12|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 7|12 al 11|12|73.

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 13|74: Reparación general lancha "Lobella".

Fecha de apertura: El día 23 de enero de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100,00.

e.17|12 Nº 8.683 v.31|12|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 14|74: Reparación barcazas petroleras "1272 y 1277".

Fecha de apertura: El día 23 de enero de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100,00.

e.17|12 Nº 8.684 v.31|12|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 15|74: Adquisición de equipos transceptores.

Fecha de apertura: El día 23 de enero de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100,00.

e.17|12 Nº 8.685 v.31|12|73

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 714|73

"Placa negativa y positiva para batería de 145 x 125 x 2,38 mm. y 145 x 125 x 2,77 mm. respectivamente y de acuerdo a la especificación AA-A1".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 27 de diciembre de 1973, a las 11 horas.

e.17|12 Nº 8.700 v.18|12|73

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 715|73

"Azúcar granulada de primera calidad, en bolsas de 50 kgs. cada una".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 27 de diciembre de 1973, a las 11 y 30 horas.

e.17|12 Nº 8.701 v.18|12|73

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 22.895 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 26 de diciembre de 1973, a las 10, en la Cab. Dto. 13º (Corrientes), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Corrientes y San Miguel (Dto. 13º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, San Miguel o, en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.17|12 Nº 8.682 v.18|12|73

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Nº 8.870: Contrat. limpieza y mantenimiento Pta. Compresora Conesa, incluído refrigerio, almuerzo y cena. (Prov. Río Negro). Apert. 26|12|73: 12.30 horas. Valor: $ 25.

Nº 8.874: Contrat. obra Desagües pluviales, nivelación terrenos y obras varias en zona tanques refrigerados Planta Dock Sud, Avellaneda (Prov. Bs. As.). Apert. 10|1|74: 11 horas. Valor: $ 25.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, Of. 111, Capital Federal, de 8 a 11 horas.

e.17|12 Nº 8.679 v.18|12|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.871: Provisión gas natural en Loc. de Padre Alejandro Stefanelli (Prov. R. Negro). Apert. 11|1|74. Valor: $ 250. 10 horas.

Nº 8.872: Ejecución de aprox. 30.000 m2. de veredas, construcción de 150 cámaras p|válvulas de bloqueo en Capital Federal y Gran Buenos Aires. Apert. 14|1|74: 10.30 horas. Valor: $ 250.

Nº 8.873: Limpieza y mantenimiento del Complejo Gral. Cerri (B. Blanca). Apert. 28|12|73: 13.30 horas. Valor: $ 75.

Nº 8.875: Contr. mano de obra y prov. materiales p|ejecución y empalme derivaciones sobre las redes de distribución gas natural media presión en Capital Federal y Gran Buenos Aires. Apert. 17|1|74: 10 horas. Valor: $ 250.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.17|12 Nº 8.678 v.27|12|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.866: Contrat. trabajos limpieza y mantenimiento de estaciones reductoras de presión en Ledesma, Pichanal, San Ramón de la Nueva Orán, Embarcación y Libertador Gral. San Martín (Prov. de Salta y Jujuy). Apert. 2|1|74: 10 horas. Valor: $ 25.

Nº 8.869: Reacondicionamiento instalación sanitaria Barrio de Viviendas Cañadón Seco (Pcia. de Santa Cruz). Apert. 10|1|74: 10 horas. Valor: $ 25.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.17|12 Nº 8.680 v.18|12|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.766: Adq. unidad medidora de volumen p|gas natural (tipo diafragma). Prorrogada para 14|1|74: 12.30 horas. Valor: $ 250.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.17|12 Nº 8.704 v.27|12|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Edificio Laboratorio Central
(Provincia de Córdoba)
2DA. ETAPA CONSTRUCTIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73, a realizarse el día 8 de febrero de 1974, a las 11 horas, para la construcción de la 2da. Etapa del Laboratorio Central de Agua y Energía Eléctrica en la Ciudad de Córdoba, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos: Dos millones doscientos cincuenta mil ($ 2.250.000).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Jefatura de Estudios y Proyectos Zona Centro-Litoral, sita en Avenida Ricchieri Nº 2200, Córdoba.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de: Pesos Trescientos cincuenta ($ 350). En caso de adquirir un juego de planos adicional, su precio es de pesos: Doscientos ($ 200). Las firmas que hubiesen adquirido un juego completo de la documentación, podrán proceder a la compra de un segundo ejemplar, por la suma de pesos: Trescientos ($ 300).

Las propuestas deberán ser presentadas en las oficinas de Agua y Energía Eléctrica, Jefatura de Estudios y Proyectos Zona Centro-Litoral, Avenida Ricchieri Nº 2200, Córdoba, donde se recibirán hasta el día y hora señalados, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, con la siguiente leyenda:

"Licitación Pública Nº 1|73, para el día 8 del mes de febrero del año 1974, a la hora 11, para la construcción de la segunda etapa del Laboratorio Central de Agua y Energía Eléctrica en la Ciudad de Córdoba".

La apertura de las propuestas será efectuada por funcionarios autorizados, en las oficinas precedentemente citadas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

A las propuestas deberá agregarse constancia de una garantía por el importe de pesos: Veintidós mil quinientos ($ 22.500).

e.14|12 Nº 8.681 v.21|12|73

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 15.075-LP-1973

Acondicionadores de aire. 7|1|1974, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.17|12 Nº 8.702 v.24|12|73

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 40.616-LP-1973

Plomo químico en chapas. 27|12|73, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.17|12 Nº 8.692 v.18|12|73

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 9.847-LP-1973

Locación, en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) de un inmueble destinado a sede de la Gerencia Regional Comahue, ubicado frente a calles pavimentadas comprendidas en la zona con servicios de provisión de agua, cloacas, luz y gas, sin restricciones para la instalación de aparatos telefónicos, dentro del radio delimitado por las calles España, Uruguay, Cervantes, Luro y Alvarez-Alsina y alquiler mensual de Seis mil pesos Ley 18.188 ($ 6.000), por el término de un (1) año, con opción por parte de la Empresa, a un (1) año más.

Apertura: 7|1|1974, a las 15, en la Gerencia Regional Comahue, calle Hilario Lagos 333, Santa Rosa (La Pampa). Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires).

e.17|12 Nº 8.693 v.18|12|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL SUR
"DR. MIGUEL LOPEZ FRANCES"
Licitación Pública Nº 13
Legajo de Compra Nº 521|73

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) camionetas tipo Rural 0 km., motor Diesel y demás características según pliego, para el Departamento de Agronomía.

Apertura de las propuestas: 27 de diciembre de 1973, a las 11 y 30 horas, en el Departamento de Contrataciones Generales, Avda. Colón Nº 80, 1º piso, Bahía Blanca.

Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.

e.17|12 Nº 8.686 v.18|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL SUR
"DR. MIGUEL LOPEZ FRANCES"
Licitación Pública Nº 14
Legajo de Compra Nº 665|73

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) transmisor para banda de broadcasting de baja potencia (1 Kw) y demás especificaciones según pliego.

Apertura de las propuestas: 28 de diciembre de 1973, a las 10 y 15horas, en el Departamento de Contrataciones Generales, Avda. Colón Nº 80, 1º piso, Bahía Blanca.

Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.

e.17|12 Nº 8.687 v.18|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL
Licitación Pública Nº 38
Expediente Nº 208.742

Llámase a licitación pública para la provisión de pluviómetros, pluviógrafos, heliógrafos, tanques de evaporación, anemómetros, abrigo meteorológico, anemógrafo, etc., con destino al Departamento de Hidrología General y Aplicada de esta Universidad.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Oficina Nº 114 —Compras y Contrataciones— de este Rectorado, calle Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe, en el horario de 7 a 13.

Apertura: 26 de diciembre de 1973, a las 15.50 horas.

e.17|12 Nº 8.688 v.18|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL
Licitación Pública Nº 40
Expte. Nº 208.119

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de laboratorio, con destino al Instituto de Tecnología de Alimentos de esta Universidad.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Oficina Nº 114 —Compras y Contrataciones— de este Rectorado, calle Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe, en el horario de 7 a 13.

Apertura: 26 de diciembre de 1973, a las 12.50 horas.

e.17|12 Nº 8.689 v.18|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL
Licitación Pública Nº 39
Expte. Nº 205.497

Llámase a licitación pública para la provisión de: un simulador electrónico de Procesos Industriales con destino a la Cátedra de Automatización Industrial de la Facultad de Ingeniería Química

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Oficina de Compras y Contrataciones de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, 1er. piso, of. 114, en el horario de 7 a 13 horas.

Apertura: 26 de diciembre de 1973, a las 13 horas.

e.17|12 Nº 8.690 v.18|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RIO CUARTO
Expediente Nº 3621

Llámase a Licitación Pública Nº 051|73, con apertura el día 27 de diciembre de 1973, a las 11 horas, para la provisión de 1 (un) analizador multicanal, máquina teletipo perforadora, filtros de vidrio, etc., con destino al Departamento de Química y Física.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas, se encuentran a disposición de los interesados en: Dpto. de Contrataciones, Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36 km. 603, Río Cuarto, Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas y en la Delegación Oficial de la Universidad Nacional de Río Cuarto en Buenos Aires, calle Callao Nº 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 21 horas.

e.17|12 Nº 8.713 v.18|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 19-73

Llámase a Licitación Pública Nº 19|73 para el día 20 de diciembre de 1973, a horas 12.30, para la adquisición de equipos y accesorios para L.W.83 Canal 10, Televisora Universitaria de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliegos de condiciones recurrir al Departamento de Compras, Ayacucho número 49, 2º piso, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 20 de diciembre de 1973, a horas 12.30.

e.17|12 Nº 8.714 v.18|12|73

INSTITUTO
DE PERFECCIONAMIENTO
MEDICO QUIRURGICO
"PROF. DR. JOSE M. JORGE"
LEY 12.290
Licitación Pública Nº 14|73

Llámase a licitación pública para el arreglo de aparatos y elementos de la sala de internación.

Apertura: 24|XII|73, hora 9.

Retiro de pliegos e informes en Oficina de Compras, 4º piso, Monoblock Central, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital Federal.

e.17|12 Nº 8.691 v.18|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL NORDESTE
FACULTAD DE INGENIERIA
QUIMICA
Finalidad 8 - Ciencia y Técnica
Licitación Pública Nº 3

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Equipos para Laboratorio y Planta Piloto, con destino al Programa Nº 20 "Estudios para la obtención de restales". Apertura: 26 de diciembre de 1973, a las 16 horas, Colón 181, Posadas, Misiones. Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados del Departamento Contable de la Facultad de Ingeniería Química, Colón 181, Posadas, Misiones, en el horario de 7 a 12 horas. — El Departamento Contable.

e.17|12 Nº 8.705 v.18|12|73

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
"JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 25
Expediente Nº 573.287|73

Llámase a Licitación Pública hasta el día 31 de diciembre de 1973, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de: Algodón, gasa hidrófila, vendas, tarlatana, vendas enyesadas, con destino a este Establecimiento y sus dependencias de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 4|12 al 17|12|73.

e.17|12 Nº 8.546 v.27|12|73

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2

Apertura: 21 de diciembre de 1973 horas 14. Locación de dos (2) máquinas fotocopiadoras y de un compaginador. Retiro de pliegos, consultas e informes: División Compras y Suministros, Avenida Julio A. Roca Nº 609, 1ma. Piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.17|12 Nº 8.706 v.18|12|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL
"DR. DOMINGO CABRED"
Expediente Nº 6.377|73

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74, para el día 27 de diciembre de 1973, a las 12 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1974.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia.

Las necesidades se refieren a: Leche en polvo, queso para postre y de rallar, mondongo deshidratado, arvejas secas, arroz, garbanzos, harina de maíz y de trigo, lentejas, porotos, fideos surtidos, dulce de batata y de membrillo, aceite de girasol, extracto de tomates, sal gruesa, azúcar, yerba mate, etc. — Open Door, 17 de diciembre de 1973. — El Director de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".

e.17|12 Nº 8.695 v.18|12|73

HOSPITAL JAKOB, SALTA

Llámase a Licitación Pública número uno, barra setenta y tres, para el día veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres, a horas once, para cubrir las siguientes necesidades: Ropa, calzado, uniformes y equipos destinados al Hospital Nacional Christofredo Jakob. La apertura de la propuesta se llevará a cabo en la Administración de dicha dependencia, sita en calle Ricchieri sin número. Dirigirse por pliegos e informes al Hospital Jakob, Salta

e.17|12 Nº 8.703 v.18|12|73

Secretaría de Seguridad Social

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE
RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 265.058|73

Llámase a Licitación Pública Nº 10|74, para el día 27 de diciembre de 1973, a las 16.30 horas, para lograr la contratación del servicio de limpieza de los edificios de esta Dirección Nacional de Recaudación Previsional. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1973. — Gerencia de Administración.

e.17|12 Nº 8.694 v.18|12|73

CAJA NACIONAL DE PREVISION
PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Y SERVICIOS PUBLICOS
Exp. 6.010.580|4 Asuntos Varios
Licitación Pública Nº 4|74
(Anticipada)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74 anticipada, para el día 26 de diciembre de 1973, a las 16 horas, para la contratación de veintiséis viajes en camión blindado para transporte de dinero durante el año 1974.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1745 6º piso, Capital Federal, dentro del horario administrativo. — Buenos Aires diciembre 7 de 1973. — La Gerencia de Administración.

e.17|12 Nº 8.695 v.18|12|73

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5.0??|73 para el día 24 de diciembre de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de una máquina calculadora electrónica programable.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C" Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Departamento Suministros, División Licitaciones en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.17|12 Nº 8.707 v.18|12|73

CONGRESO DE LA NACION

H. CAMARA DE DIPUTADOS
Expte. Nº 2.994|73
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de elementos de librería y escritorio.
Apertura: día 21 de diciembre de 1973. Hora: 16.
Pliego de condiciones en Of. de Compras de 13 a 19 horas, Rivadavia 1864, Pta. Baja, Capital Federal.
e.17|12 Nº 8.708 v.18|12|73

H. CAMARA DE DIPUTADOS
Expte. Nº 2.993|73
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de leche, galletitas secas, café, té, pan, agua para mesa y yerba.
Apertura: día 21 de diciembre de 1973. Hora: 15.
Pliego de condiciones en Of. de Compras de 13 a 19 horas, Rivadavia 1864, Pta. Baja, Capital Federal.
e.17|12 Nº 8.709 v.18|12|73

H. CAMARA DE DIPUTADOS
Expte. Nº 3.187|73
Licitación Pública Nº 3

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un sistema de radioteléfono móvil, con discado automático.
Apertura: día 21 de diciembre de 1973. Hora: 18.
Pliego de condiciones en Of. de Compras de 13 a 19 horas, Rivadavia 1864, Pta. Baja, Capital Federal.
e.17|12 Nº 8.710 v.18|12|73

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Técnica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78 - planta baja - Capital
T.E. 46-9841 Int. 462-487
Licitación Pública Nº 482

Llámase a licitación pública para el día 21 de diciembre de 1973, a las 15 horas, a efectos de contratar la locación de siete (7) máquinas copiadoras para el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1974.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.
e 6|12 Nº 8.180 v. 17|12|73

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78 - planta baja - Capital
T.E. 46-9841 Int. 462-487
Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre de 1973, a las 15 horas, a efectos de contratar la provisión de bobinas de papel diario.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.
e. 6|12 Nº 8.181 v. 17|12|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION
Expte. Nº 143.852|73 MI.

Necesita alquilar con opción a compra, dentro del radio de la Capital Federal, un galpón para instalación de talleres, con una superficie aproximada de 1.500 metros cuadrados cubiertos en uno o más plantas (en este caso con montacargas), entrada para camiones, instalación contra incendio, dependencias para oficinas administrativas internas y teléfono.
Las ofertas serán recibidas en la División Compras, Avda. de Mayo 760 —3er. piso— Capital, hasta las 18 horas del día 27 de diciembre de 1973. — El Director General de Administración.
e. 13|12 Nº 8.616 v. 17|12|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 181|73
Bajo el Régimen de la Ley Nº 13.064

Fíjase el día 20 de diciembre de 1973, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Rivadavia 1330, piso 1º Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 181|73 "para la construcción de un edificio destinado a oficinas en el Departamento de Mantenimiento". Vélez Sársfield y Zepita, Capital Federal.
(Presupuesto oficial: $ 850.000,00).
e.10|12 Nº 8.379 v.19|12|73

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 20|73 para la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción 75 viviendas P.P.H. — FO.NA.VI. en Ushuaia y Río Grande".
Apertura de la licitación el día 26 de diciembre de 1973, a las 18, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas, Ushuaia.
Consultas y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia. Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º Piso, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 9.589.764.
Valor del pliego: $ 350.
e.5|12 Nº 8.166 v.26|12|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 2.829|73 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 27|12|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550 —2º piso— Capital Federal, para la adquisición de hacienda bovina en pie, con destino al Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U. 19) 1er. trimestre de 1974.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada división, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.
e. 7|12 Nº 8.296 v. 18|12|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 72|73 para el día 13|2|74, a horas 10 por: "Sistema de carga y transporte de mineral de hierro en Mina 9 de Octubre".
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Palpalá, Jujuy.
Presupuesto oficial: $ 4.750.000.
Valor del pliego: $ 100.
e.7|12 Nº 8.300 v.18|12|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 72|73, para el día 15 de enero de 1974, a las 10 horas, por la provisión de "1.250 tn de chapa de acero al cobre soldable laminada en caliente. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 30.—. — El Director General.
e. 12|12 Nº 8.508 v. 21|12|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 Int. 178-172

Se comunica que la Licitación Pública Nº 78|73, por la provisión de "una unidad radiográfica industrial y un equipo ultrasónico para control automático de calidad" ha sido prorrogada su apertura para el día 21 de enero de 1974 a las 10 horas. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, calle Cabildo 65 —1er. piso— oficina 18, Buenos Aires, lugar donde se realizará dicha apertura.
Valor del pliego: $ 30.—. — El Director General.
e. 12|12 Nº 8.509 v. 21|12|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091, int. 178-172

Llámase a licitación pública Nº 80|73, para el día 24 de enero de 1974, a las 10 horas, por la construcción de la Red de Distribución de agua y Red de desagües, Complejo Ramallo-San Nicolás.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 1.000.—.
El Director General.
e.3|12 Nº 8.001 v.21|12|73

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 48|73. — Apertura: 18 diciembre 1973. — Hora: 15. — Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones). — Destino: Residencia Quinchahuala, en San Carlos de Bariloche, Río Negro. — Objeto: Reconstrucción, Completamiento y Ampliación de muelle de Embarque, incluso colocación de baranda. — Precio del Legajo: $ 20,00.
Presupuesto oficial: $ 87.901,20.
Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 10º piso, de 8 a 11 horas, exclusivamente.
e.11|12 Nº 8.459 v.17|12|73

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-16.121 c.v.|73

Llámase a Licitación Pública 376|73, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el 31 de diciembre de 1973, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar el arrendamiento de una embarcación para transporte de Prácticos que operará en el Puerto, Ría y Rada de Bahía Blanca. — Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de 8,30 a 13,30.
e.11|12 Nº 8.460 v.20|12|73

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Nº 35|73

Llámase a Licitación Pública día 24 de diciembre de 1973, a 10 horas, ejecución obra "Taller para Misiles" (ampliación). Base Naval Puerto Belgrano.
Presupuesto oficial: $ 3.861.684,93.
Garantía de licitación $ 38.616,84.
Precio del legajo: $ 400.
Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º Of. 19 de 8 a 12 horas.
e.28|11 Nº 7.856 v.18|12|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Rollos de papel para máquinas fotocopiadoras. La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de enero de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. Valor del pliego: $ 50.—.
e. 14|12 — Nº 8.626 — v. 26|12|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura, en la sucursal Formosa. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 3 de enero de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 80
e.13|12 Nº 8.562 v.19|12|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura, en la Agencia Abasto (Capital). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 3 de enero de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 80.
e.13|12 Nº 8.563 v.19|12|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos varios, en la Oficina Guarnición Aérea (Córdoba). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 2 de enero de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 60
e.13|12 Nº 8.564 v.19|12|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la remodelación y ampliación de local y vivienda, en la Delegación Plottier (Neuquen). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 4 de enero de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial Neuquen y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 80.
e.13|12 Nº 8.565 v.19|12|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la remodelación y adaptación del inmueble de la Oficina Ovidio Lagos (Rosario - Sta. Fe). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 14 de enero de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal Rosario y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 —4º piso— Local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 200.—.
e. 6|12 Nº 8.189 v. 19|12|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la remodelación y adaptación del inmueble, en la Oficina Avenida La Plata (Capital). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 21 de enero de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429 Capital Federal Valor del pliego: $ 200.—.
e. 29|11 Nº 7.943 v. 19|12|73

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 45|73, para la contratación de un Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Oficina Aduanera Ezeiza, División Resguardo y Escuela Nacional de Aduanas, a partir del 2 de enero y hasta el 31|12|74.
Apertura: 21 de diciembre de 1973, a las 15,30 horas, Sección Contrataciones.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e 14|12 — Nº 8.650 v. 17|12|73

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 46|73, para la provisión de 4 viviendas prefabricadas de madera compuestas de: 3 dormitorios, baño, cocina, living comedor, con una superficie cubierta de 70 metros cuadrados aproximadamente, dos para la Aduana de Clorinda y dos para la Aduana de Iguazú.
Apertura: 20 de diciembre de 1973, a las 15,30 horas, Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital.
Retiro de pliegos: Administración Nacional de Aduanas, Azopardo 350, Capital, Aduana de Posadas y Aduana de Clorinda.
e. 14|12 — Nº 8.651 — v. 17|12|73

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.530|73

Llámase a Licitación Pública Nº 35 para lograr el servicio integral de limpieza de edificios de esta Repartición, durante el año 1974.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de diciembre de 1973, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, piso 3º, Buenos Aires.

e.7|12 Nº 8.303 v.18|12|73

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL SENASA DEPARTAMENTO SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 16|73, para el día 20 de diciembre de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de 2.000 toneladas de heno de alfalfa de primera calidad proveniente de zona libre de fiebre aftosa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 19 horas y en Mitre 622, Esquel, Chubut.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal Senasa, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entre piso. Capital Federal.

e.12|12 Nº 8.514 v.18|12|73

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL SENASA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 15|73 para el día 20 de diciembre de 1973, a las 15 horas, para la venta de 26 automotores oficiales que se encuentran concentrados en el Depósito del Lazareto Caurentenario. Capital.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Rosa 751, entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 19.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal.

e.11|12 Nº 8.463 v.17|12|73

Subsecretaría de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 219|73

Llámase a concurso público de precios para contratar la "instalación de seis (6) sistemas de limpieza de cereales en los Elevadores de San Pedro, Pergamino, Copetonas (Provincia de Buenos Aires), Sancti Spiritu (Provincia de Santa Fe), Domínguez (Provincia de Entre Ríos), y Tancacha (Provincia de Córdoba).

Precio de los pliegos: ochenta pesos ($ 80), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal o en las Delegaciones: Sarmiento 32, Bahía Blanca de la Delegación Bahía Blanca; Mendoza 1085, Rosario, Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, y en el Distrito Técnico Río III, Avda. San Martín esq. Acuña, Río Tercero, Córdoba.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 8 de enero de 1974, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: ochocientos treinta y dos mil pesos ($ 832.000), garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. — No se aceptarán pagarés.

Gerencia Administración y Finanzas.

e.14|12 Nº 8.628 v.28|12|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 213|73

Llámase a concurso público de precios para contratar la "reparación y revoques sobre paramentos interiores de todas las celdas que constituyen la Planta de Silos Subterráneos de la localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires".

Precio de los pliegos: cincuenta pesos ($ 50), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Formalizaciones, División Contrataciones y Suministros, Avenida Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal o en la Planta de Silos Subterráneos de Pergamino de la Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1974, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: $ 2.230.000 (dos millones doscientos treinta mil pesos) garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la Cuenta "efectivo en caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

Gerencia Administración y Finanzas.

e.13|12|73 Nº 8.570 v.4|1|74

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio, llama a Licitación Pública número 20|73, para el día 24 de diciembre de 1973, a las 14.30 horas, para la adquisición de cincuenta máquinas de calcular electrónicas, cuatro operaciones, impresoras, de industria nacional.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 32, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

El Director General de Administración.

e.14|12 Nº 8.645 v.17|12|73

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio, llama a Licitación Pública número 19|73, para el día 24 de diciembre de 1973, a las 14 horas, para la adquisición de quince juegos completos de despachos para funcionarios compuestos de: escritorios, bibliotecas, sillones basculantes, sillas, sofás de tres cuerpos, sillones de un cuerpo, mesitas para teléfono, mesitas para máquina de escribir, mesas ratonas, y mesas para reunión.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 32, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

El Director General de Administración.

e.14|12 Nº 8.646 v.17|12|73

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 148|73, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Av. Julio A. Roca Nº 734|42 —6º piso— Capital Federal, el día 3 de enero de 1974, a las 18 horas, para la provisión de material sanitario (caños, cuplas, llaves, curvas, tapones, grifos, etc.). Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento - Compras —10º piso— de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 13|12 Nº 8.617 v. 17|12|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 5|74. Venta de tambores usados de 200 litros de capacidad.

Fecha de apertura: El día 11|1|74, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389 —piso 1º— Capital Federal. Horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 5|12 Nº 8.174 v. 18|12|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública 7|74

Mantenimiento y reparación de radares instalados a bordo.

Fecha de apertura: El día 16 de enero de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avenida Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal.

Horario retiro de pliegos: días hábiles, de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

10|12 Nº 8.445 v.21|12|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 12|74

Mantenimiento y reparación de equipos de ecosonda instalados a bordo.

Fecha de apertura: El día 16 de enero de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avenida Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal.

Horario retiro de pliegos: días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e.10|12 Nº 8.447 v.21|12|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 8|74

Servicio de desinsectización y fumigación en las unidades y dependencias de esta empresa.

Fecha de apertura: El día 16 de enero de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avenida Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal.

Horario retiro de pliegos: días hábiles, de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e.10|12 Nº 8.446 v.21|12|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 2|74. Provisión de gas licuado en garrafas.

Fecha de apertura: El día 11|1|74, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389 —piso 1º— Capital Federal. Horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 5|12 Nº 8.175 v. 18|12|73

Subsecretaría de Obras Públicas

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA INPRES
Licitación Pública Nº 2|73
Expediente Nº 01011|73

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 1 (una) máquina Universal de Ensayo hasta 80 toneladas, destinada al Area Mecánica de Suelos y Laboratorio.

Fecha y lugar de apertura de propuestas: Día 26 de diciembre del corriente año, a las 11 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras, del Instituto sito en calle Roger Balet y Libertador San Martín, Desamparados, Provincia de San Juan, lugar donde pueden retirarse pliegos y toda la documentación pertinente, sin cargo alguno, y solicitar mayores informes, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

San Juan, 28 de noviembre de 1973.

e.14|12 Nº 8.627 v.17|12|73

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA INPRES
Licitación Pública Nº 3|73
Expediente Nº 01502|73

Llámase a licitación pública para contratar los trabajos de construcción de la obra "Estación Sismológica Tanti" en la Provincia de Córdoba, mediante el sistema "Combinado de Unidad de Medida y Ajuste Alzado".

Presupuesto oficial: $ 450.000.—.

Valor del pliego: $ 150.—.

Fecha y lugar apertura de propuesta: Día 27 de diciembre del corriente año, a las 11 horas, en Licitaciones y Compras del Instituto, sito en Roger Balet y Libertador —Desamparados— Provincia de San Juan, lugar donde está en venta los pliegos y donde se puede solicitar mayores informes, todos los días hábiles de 7 a 13 hs.

San Juan, 28 de noviembre de 1973.

e. 12|12 Nº 8.516 v. 18|12|73

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 386|74, hasta el día 3 de enero de 1974, a las 16 y 30 horas, para la construcción de las obras civiles de un nuevo elevador de campaña de 10.000 toneladas de capacidad de almacenamiento en la localidad de Tostado (Provincia de Santa Fe).

Presupuesto Oficial: $ 12.460.230,00.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Buenos Aires.

Consultas: en el lugar indicado, en el Juzgado Federal de Rosario y en el Equipo Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario.

Precio del pliego: trescientos pesos ($ 300,00). Importe de la garantía: uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial: ($ 124.602,30).

Programa de construcción de elevadores de campaña con participación financiera del Banco de la Nación Argentina y la agencia para el desarrollo internacional (A. I. D.).

e.13|12|73 Nº 8.571 v.4|1|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 385|74, hasta el día 3 de enero de 1974, a las 16 y 30 horas, para la construcción de las obras civiles de un nuevo elevador de campaña de 10.000 toneladas de capacidad de almacenamiento en la localidad de Santo Tomé (Provincia de Corrientes).

Presupuesto Oficial: $ 10.782.376,00.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Buenos Aires.

Consultas: en el lugar indicado, en el Juzgado Federal de Corrientes y en el Equipo Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario.

Precio del pliego: trescientos pesos ($ 300,00). Importe de la garantía: uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial: ($ 107.823,76).

Programa de construcción de elevadores de campaña con participación financiera del Banco de la Nación Argentina y la agencia para el desarrollo internacional (A. I. D.).

e.13|12|73 Nº 8.572 v.4|1|74

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1042-0, hasta el día 4 de enero de 1974, a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas irradiantes en las Delegaciones de la Policía Federal, sitas en Santa Fe: 1º de Mayo 2064; Tucumán: Laprida 317; Salta: Zuviría 52; Mendoza: Perú 1049; Posadas: Ayacucho 582; Comodoro Rivadavia: Rivadavia 1183; Corrientes: P. Martínez 750; Formosa: Padre Patiño 702; Jujuy: Gorriti 259; Paraná: Rivadavia 181; Resistencia: Colón 234; Río Gallegos: Monseñor Fagnano 490; Viedma: Evaristo Garrone 129; Neuquén: Santiago del Estero 136; Rawson: Sarmiento 656; Santiago del Estero: Jujuy 28; Córdoba: Hipólito Yrigoyen 493; Rosario: 9 de Julio 233; Bahía Blanca: Rondeau 139 y Mar del Plata: Sarmiento 2551.

Presupuesto oficial: $ 3.500.000,00. Importe de la garantía: $ 35.000,00.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Supervisión Licitaciones Avda. 9 de Julio 1925, piso 19º, Capital Federal.

Plazo: Ciento veinte (120) días laborables.

Precio documentación: $ 100,00. Pago de la misma: Departamento Administración: piso 16º, de 13 a 18 horas.

e.4|12 Nº 8.079 v.24|12|73

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1041-0, hasta el día 27 de diciembre de 1973 a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de antenas en el Campo de la Estación Transmisora de la Policía Federal en Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 4.000.000.—.

Importe de la garantía: $ 40.000.—

Pliegos consultas y presentación propuestas: Supervisión Licitaciones. Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal.

Plazo de ejecución: Primer sistema: Ciento cincuenta (150) días laborables; para los restantes: Noventa (90) días laborables y para el sistema en Mar del Plata. Plazo de ejecución: Ciento noventa (190) días laborables.

Precio documentación: $ 1.000,—

Pago de la misma: Departamento Administración: piso 16º, de 13 a 18 horas.

e.28|11 Nº 7.363 v.18|12|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6017 para adjudicar la provisión de Cargadoras Frontales de Fabricación Nacional, según Circular B-1058, Anexo VII (ex.B-618) del Banco Central de la República Argentina. $ 4.000.000,00.

Precio del pliego: $ 40,00.

Presentación propuestas: 31 de diciembre de 1973, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|12 Nº 8.652 v.26|12|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6016 para adjudicar la provisión de Aplanadoras Rodillos Lisos de Fabricación Nacional, según Circular B-1058. Anexo VII (ex.B-618) del Banco Central de la República Argentina $ 3.000.000.—.

Precio del pliego: $ 40.00.

Presentación propuestas: 31 de diciembre de 1973, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|12 Nº 8.653 v.26|12|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6015 para adjudicar la provisión de Rodillos Neumáticos de Fabricación Nacional, según Circular B-1058 Anexo VII (Ex.B-618) del Banco Central de la República Argentina. $ 1.800.000,00.

Precio del pliego: $ 40,00.

Presentación propuestas: 31 de diciembre de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|12 Nº 8.654 v.26|12|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 553|73, para la ejecución de los trabajos de Señalamiento Horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización mediante proyección neumática en caliente e imprimación con material ligante adhesivo del material termoplástico en las Rutas Nros. 16 y 95 - Tramos: Concepción del Bermejo - Lte. c|Santiago del Estero (Km. 231 - Km. 307) y Villa Angela - La Tigra (Km. 1.018 - Km. 1.069); en jurisdicción de la Provincia del Chaco; Ruta Nº 64 - Tramos: La Banda - Santiago del Estero (Km. 0 - Km. 6,3); Santiago del Estero - Puerta Chiquita (Km. 6,3 - Km. 70,3) y Puerta Chiquita - Km. 86 (Km. 80 - Km. 86); Ruta Nº 9 - Tramos: Ojo de Agua - Santo Domingo (Km. 927 - Km. 964); Loreto - Santiago del Estero (Km. 1.075 - Km. 1.129); Ruta 94 - Tramo: Colonia Dora - Añatuya (Km. 875 - Km. 893) y Ruta Nº 34 - Tramo: Colonia Dora - Herrera (Km. 872 - Km. 890); en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 3.406.343,61. Depósito de garantía: $ 34.063,44. Precio pliego: pesos 260.—. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 28 de diciembre de 1973, a las 15,45 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 13|12 Nº 8.573 v. 27|12|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 550|73, para la ejecución de los trabajos de Señalamiento Horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización mediante proyección neumática en caliente incluido el sembrado de esferillas en las Rutas Nacionales Nros. 188, 143 y 144 - Tramos: Lte. c|San Luis - Gral. Alvear (Km. 683,4 - Km. 795,1) - Salto de Las Rosas (Km. 573 - Km. 638) y Empalme Ruta 143 - El Sosneado; en jurisdicción de la Provincia de Mendoza y en la Ruta 151 - Tramo: Dique Contralmirante Cordero - Hostería Santa Teresita (Km. 144,7 - Km. 63,2); en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 2.897.631.—. Depósito de garantía: $ 28.976,31. Precio pliego: $ 140.—. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 28 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 13|12 Nº 8.576 v. 27|12|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 552|73, para la ejecución de los trabajos de Señalamiento Horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización mediante proyección neumática en caliente, incluido el sembrado de esferillas en las Rutas Nacionales Nros 7 y 188 - Tramos: Liborio - Luna Estación Juan W. Gez (Km. 714 - Km. 765,4) y Tramo: Lte. c|La Pampa - Lte. c|Mendoza (Km. 557,7 - Km. 683,4); en jurisdicción de la Provincia de San Luis y en las Rutas Nros. 9 y 226 - Tramos: Garín - Campana (Km. 40,8 - Km. 75,8) y Bolívar - Pehuajó (Km. 400 - Km. 430); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 2.838.128,64. Depósito de garantía: $ 28.381,29. Precio pliego: $ 140.—. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 28 de diciembre de 1973, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 13|12 Nº 8.574 v. 27|12|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 551|73, para la ejecución de los trabajos de Señalamiento Horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización mediante proyección neumática en caliente incluido el sembrado de esferillas en las Rutas Nros. 40S y 143 - Tramos: Zapata - Pareditas (Km. 72 - Km. 121) y Lte. c|La Pampa - Carmensa (Km. 445 - Km. 553); en jurisdicción de la Provincia de Mendoza; Ruta Nº 147 - Tramo: Lte. c|San Luis - Las Casuarinas (Km. 936,5 - Km. 1.053,5); Ruta Nº 20 - Tramos: Bermejo - Difunta Correa Km. 1.106,1 - Km. 1.145,8); Difunta Correa - Caucete (Km. 1.145,8 - Km. 1.179,2) y San Juan - Cerro Blanco (Km. 1.206,2 - Km. 1.233,5); y Ruta Nº 40 - Tramo: Jachal - Empalme Huaco (Km. 317,8 - Km. 348,3); en jurisdicción de la Provincia de San Juan; Ruta Nº 79 - Tramo: Lte. c|San Luis - Ulapes (Km. 980,3 - Km. 1.034,3); en jurisdicción de la Provincia de La Rioja y Ruta Nº 79 - Tramo: Lte. c|La Rioja - Candelaria (Km. 959,9 - Km. 985,9); en jurisdicción de la Provincia de San Luis. $ 2.597.058,42. Depósito de garantía: $ 25.970,58. Precio pliego: $ 140.—. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 28 de diciembre de 1973, a las 15.15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, puanta baja, Capital Federal.

e. 13|12 Nº 8.575 v. 27|12|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 12.680-L-1973

Licitación Pública Nº 6.012 para adjudicar la provisión de barandas, postes y alas terminales. $ 8.598.000. Precio pliego: $ 60.

Presentación propuestas: 28 de diciembre de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|12 Nº 8.467 v.20|12|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente 17.445-Vs-72

Licitación Pública Nº 21|73 del 1er. Distrito Buenos Aires, para adjudicar la provisión, carga, transporte y descarga de 11.000 toneladas de mezcla asfáltica en caliente, puesta al pie de obra en el Batallón Aviación Aeromóvil 601, Campo de Mayo. $ 1.441.000,00.

Depósito de garantía: $ 14.410,00.

Precio pliego: $ 50,00.

Presentación propuestas: 27 de diciembre de 1973, a las 10 horas, en la Sede del 1er. Distrito, sito en Avda. Gral. Paz Nº 12190, Capital Federal, la consulta y venta de pliegos en la misma sede.

José María Pineda, Jefe División Licitaciones y Contratos.

e.10|12 Nº 8.404 v.21|12|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 548|73, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta S|Nº. Tramo: Empalme Ruta Nº 3, Puerto Mineralero (Zona Puerto Madryn) (obras básicas y tratamiento triple), en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $ 3.373.200,00.

Depósito de garantía: $ 33.732,00.

Precio pliego: $ 260,00.

Plazo de obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 8 de enero de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

José María Pineda, Jefe División Licitaciones y Contratos.

e.10|12 Nº 8.405 v.31|12|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 547|73, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta 122. Tramo: Empalme Ruta 14, Monte Caseros, Sección: Km. 590,4 - Km. 621,9 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo triple), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 2.364.561,00.

Depósito de garantía: $ 23.646,00.

Precio pliego: $ 140,00.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Presentación de propuestas: 7 de enero de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

José María Pineda, Jefe División Licitaciones y Contratos.

e.10|12 Nº 8.406 v.31|12|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 546|73 para la ejecución de los trabajos en la Ruta Complementaria "F" - Tramos: Lago Espejo - Río Totoral y Río Totoral-Frontera (reacondicionamiento de la obra básica existente y construcción del pavimento de hormigón simple); en jurisdicción de la Provincia de Neuquén $ 26.403.900.

Depósito de garantía: $ 264.039.

Precio pliego: $ 650

Plazo de obra: 27 meses.

Presentación propuestas: 3 de enero de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.5|12 Nº 8.139 v.26|12|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 545|73 para la ejecución de las obras en el Acceso a la Base Oficial de Aviación Civil (Aeródromo Dr. José M. Moreno) desde la Ruta Nº 197 (obras básicas y calzada pavimentada), en las proximidades de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. $ 2.238.100

Depósito de garantía $ 22.381.

Precio pliego: $ 140.

Presentación propuestas 2 de enero de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|12 Nº 8.140 v.26|12|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 543|73 a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 3, Tramo: San Sebastián - Estancia Cullen (construcción de calzada enripiada), en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego: $ 2.948.000,00. — Depósito de garantía: $ 29.480,00. — Precio pliego: $ 140,00.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Presentación de propuestas: 26 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|12 Nº 8.020 v.21|12|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte. 14.216-L-1973)

Licitación pública Nº 544|73 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 (N) — Tramo: Albardón - Tucunuco. — Sección: Km. 179,7, Km. 278,7 (reparación de baches superficiales, depresiones y bordes, tratamiento bituminoso superficial tipo simple): en jurisdicción de la Provincia de San Juan: $ 2.021.546,00. — Depósito de garantía: $ 20.215,46. — Precio pliego: $ 50,00. — Plazo de obra: 8 meses. — Presentación propuestas: 27 de diciembre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.3|12 Nº 8.021 v.21|12|73

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 384|73 hasta el día 26 de diciembre de 1973, a las 16 y 30 horas, para la construcción de las obras civiles de un nuevo elevador de campaña de 10.000 toneladas de capacidad de almacenamiento en la localidad de Hasenkamp (Provincia de Entre Ríos).

Presupuesto oficial: $ 12.269.362,00.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Buenos Aires.

Consultas: en el lugar indicado, en el Juzgado Federal de Paraná y en el Equipo Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario.

Precio del pliego: Trescientos pesos ($ 300.00). Importe de la garantía: Uno por ciento (1 o/o) del Presupuesto Oficial: ($ 122.693,62).

Programa de construcción de elevadores de campaña con participación financiera del Banco de la Nación Argentina y la Agencia para el Desarrollo Internacional (A.I.D.).

e.4|12 Nº 8.078 v.24|12|73

Subsecretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 6.602|73

Reconstrucción general, renovación parcial de elementos, cajas y placas de escalones de Nueve (9) escaleras rodantes.

Apertura: 31|1|74, a las 9 horas.

Presupuesto oficial: $ 1.800.000.

Valor del pliego: $ 100.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.11|12|73 Nº 8.482 v.2|1|74

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 694|73

"Por el servicio de transporte de pasajeros en la plataforma del Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 26 de diciembre de 1973, a las 11 horas.

e.7|12 Nº 8.324 v.18|12|73

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 264-P|73

Vto.: 4 de enero de 1974, a las 11 horas. Adquisición de extractores ventiladores y secadores portátiles para cables.

Valor del pliego: $ 60.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.14|12 Nº 8.631 v.28|12|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 263-P|73

Vto.: 28|12|73, a las 12.30 horas.

Por la adquisición de diafragmas, mangas aspirantes y mangueras.

Valor del pliego: $ 40,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.13|12 Nº 8.679 v.19,12,73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 266-P|73

Vto.: 28 de diciembre 1973, a las 12 horas.

Por los trabajos de obras varias en el sistema de calefacción a efectuarse en el edificio propiedad de ENTel, sito en la calle Intendente Fenoglio Nº 47, Ciudad de Laboulaye, Pcia. de Córdoba.

Presupuesto oficial: $ 93.600,00

Valor del pliego: $ 20,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo los pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestras oficinas comerciales de las Ciudades de: Laboulaye y Córdoba, sitas en Av. Intendente Fenoglio Nº 47 y Av. Colón 210, respectivamente, Pcia. de Córdoba, y en la Ciudad de Rosario, Mitre 764, Pcia. de Santa Fe.

e.13|12 Nº 8.580 v.19|12|73

EMPRESA NACIONAL DE COMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 252-P|73

Vto: 28 de diciembre de 1973, a las 11 horas.

Por la provisión e instalación de un Grupo Electrónico de arranque y transferencia automática de 90 K.V.A. en la Central Mendoza Télex, sita en la Avda. San Martín esq. Colón (edificio Correo), subsuelo de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Presupuesto oficial: $ 270.000.

Valor del pliego: $ 60.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

La citada documentación también se podrá abonar y|o retirar en la Oficina del señor Jefe Electricista Repetidora Mendoza, sita en la calle Urquiza 1454, Villa Nueva - Guaymallén, ciudad de Mendoza, Pcia. de Mendoza.

e.7|12 Nº 8.308 v.20|12|73

EMPRESA NACIONAL DE COMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 258-P|73

Vto: 28 de diciembre de 1973, a las 10 horas.

Adquisición de ajustadoras, martillos, terrajas, sacabocados, etcétera.

Valor del pliego: $ 160.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.7|12 Nº 8.307 v.20|11|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 261-P|73

Vto.: 26 de diciembre de 1973, a las 12 horas.

Adquisición de discos de llamada.

Valor del pliego: $ 650,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1340, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.6|12 Nº 8.200 v.19|12|73

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO
Empresa del Estado

L. Pública Nº 49|73: Provisión de elementos calefactores del precalentador de aire, caldera 5 de Central Sorrento.
Apertura: 2 de enero de 1974, hora 12.
L. Pública Nº 51|73: Provisión de un banco de contraste para medidores eléctricos, monofásicos y trifásicos.
Apertura: 7 de enero de 1974, hora 12.
Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.
Retiro de pliegos: Oficina de Compras, Bv. Oroño 1260, Rosario, lugar donde se procederá a su apertura.
e.14|12 Nº 8.655 v.20|12|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 195|73: Prov. de 710 medallas de oro 18 kilates
L. Pública Nº 196|73: Prov. de cable unipolar extraflexible, conductor de trenza de cobre estañado y de aislación de goma butílica y vaina exterior de neopreno.
L. Pública Nº 197|73: Prov. de elementos filtrantes para combustible.
Apertura: 3 de enero de 1974, a las 12, 12,15 y 12,30 horas, respectivamente.
L. Pública Nº 198|73: Prov. de ladrillos refractarios, placa refractaria, material refractario plástico y colchón de lana de vidrio.
Apertura: 9 de enero de 1974, a las 12 horas.
Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.
Consulta y retiro de pliegos: Sala de Licitaciones Avda. Corrientes 531. 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.14|12 Nº 8.656 v.20|12|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
REGIONAL MAR DEL PLATA

Licitación Pública Nº 18|73: Ejecución cañería de provisión de agua a la Central "9 de Julio" Av. Mart. de Hoz y O. de Zárate, Puerto Mar del Plata.
Presupuesto oficial: $ 86.700.—
Apertura: 3 de enero de 1974, a las 11.30 horas.
Valor del pliego: $ 50,—. Es obligatoria su adquisición.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras de la Gerencia Regional Mar del Plata, Belgrano 2993, 1º piso, Mar del Plata, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.
e.13|12 Nº 8.622 v.19|12|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO

Licitación Pública Nº 50: P|la adquisición de herramientas varias.
Apertura: 4 de enero de 1974, a las 12 horas.
Valor del pliego: $ 20,—. Es obligatoria su adquisición
Retiro de pliegos: Of. de Compras, Bv. Oroño 1260, Rosario, de lunes a viernes de 7 a 12.30 horas lugar donde se procederá a su apertura
e.13|12 Nº 8.623 v.19|12|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO

L. Pública Nº 30.001 - P|la locación de un inmueble mínimo 200 mts2. zona calles Salta, Av. Pellegrini, Bv. Oroño, Buenos Aires.
L. Pública Nº 48 - P|la elevación de los conductores de la línea 132 kV. Rosario-Santa Fe frente a la localidad de Santo Tomé (Pcia. de Santa Fe).
Apertura: 28 de diciembre de 1973, a las 12 y 11,30 hs.
Valor del pliego: $ 20.—. Es obligatoria su adquisición.
Retiro de pliegos: Of. de Compras, Bv. Oroño 1260, Rosario, de lunes a viernes de 7 a 12.30 hs., lugar donde se procederá a su apertura.
e. 12|12 Nº 8.521 v. 18|12|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública Nº 192|73 — Contratación especializada en el desarme, traslado y armado de maquinarias (Linotipo, impresoras, guillotinas, dobladoras, reproductora fotográfica, perforadora circular, cosedoras, troqueladoras, multipio doradora, prensa, cisalla, centrífuga, prensa neumática, copiadora, etc.) desde el Servicio Gráfico sito en la calle Aguirre 640, Capital, hasta nuestros Almacenes Generales, Dique III, Costado Este: Capital Federal
Valor del pliego: $ 20.
Apertura: 28 de diciembre de 1973, a las horas 12.
L. Pública Nº 193|73 — Prov. de 770 toneladas de aluminio virgen grado eléctrico en lingotes.
Valor del pliego: $ 20.
Apertura: 25 de enero de 1974, a las 12 horas.
L. Pública Nº 194|73 — Perforación de un pozo de exploración en la Zona de emplazamiento de la Central Termoeléctrica La Rioja (Prov. de La Rioja).
Presupuesto Oficial: $ 500.000.
Valor del pliego: $ 100.
Apertura: 31 de enero de 1974, a las 12 horas.
Consulta y retiro pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición. En cuanto al pliego de la Licitación Nº 194, también se podrá consultar o adquirir en: Divisional La Rioja, Rivadavia 180, Ciudad de La Rioja; Gerencia Regional Cuyo, San Juan 470, Ciudad de Mendoza y en la Gerencia Regional Norte, Rivadavia 179, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, de 8 a 12 horas.
Apertura de las propuestas: Sala de Licitaciones de esta Empresa, Avda. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.
e.11|12 Nº 8.498 v.17|12|73

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Licitación Pública 25, Nº 1.051|73: Revestimiento exterior edificio S.E. Transformadora Nº 44. Obra GT-DLP-1467.
Apertura: 23|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 25, Nº 1.061|73: Provisión de cuatro tanques de techo flotante.
Apertura: 28|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 25, Nº 1.064|73: Válvulas.
Apertura: 29|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 25 Nº 1.065|73: Ampliación de las instalaciones en la Aeroplanta San Carlos de Bariloche.
Apertura: 30|1|74.
Valor: $ 80.
Pliegos. Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal.
e.14|12 Nº 8.629 v.28|12|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública 20, Nº 1.033|73: Repuestos para bombas centrífugas Guinard.
Apertura: 29|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20, Nº 1.034|73: Fluido etílico.
Apertura: 23|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20, Nº 1.039|73: Elevador hidráulico autotransportable sobre vehículo adecuado.
Apertura: 18|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20 Nº 1.040|73: Elementos para soldadores.
Apertura: 24|1|74.
Valor: $ 20
Licitación Pública 20 Nº 1.041|73: Botines de seguridad.
Apertura: 24|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20 Nº 1.042|73: Sulfato de aluminio.
Apertura: 28|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 00, Nº 1.043|73: Pick-up simple y doble cabina.
Apertura: 21|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 00, Nº 1.044|73: Líquido espumígeno.
Apertura: 21|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20 Nº 1.045|73: Piezas refractarias especiales.
Apertura: 22|1|74.
Valor: $ 20
Licitación Pública 15 Nº 1.046|73: Empaquetadores de producción.
Apertura: 23|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 1.047|73: Casillas metálicas rodantes para laboratorio.
Apertura: 22|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 30, número 1.050|73: Transporte Marítimo de carga general destino Río Grande.
Apertura: 22|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 1.053|73: Frenos hidromáticos.
Apertura: 23|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15 Nº 1.054|73. Bombas de profundidad y repuestos.
Apertura: 24|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20. Nº 1.056|73. Aditivo antioxidante para aceites.
Apertura: 25|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20, Nº 1.057|73: Cloruro de sodio comercial.
Apertura: 16|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20, Nº 1.058|73: Agregado mineral (Talco).
Apertura: 17|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 1.067|73: Motores Diesel.
Apertura: 30|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 1.062|73: Equipos compresores.
Apertura: 1º|3|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 00, Nº 1.076|73: Repuestos para Surtidores.
Apertura: 29|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20. Nº 1.073|73: Elaborar, envasar y embalar 100.000 lts. de Tucuricida YPF 40E.
Apertura: 7|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 20, Nº 1.074|73: Gráficos Cartas.
Apertura: 31|1|74.
Valor: $ 20.
Licitación Pública 15, Nº 1.075|73: Camisas para bomba de profundidad.
Apertura: 31|1|74.
Valor: $ 20.
Pliegos. Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal.
e.14|12 Nº 8.630 v.28|12|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública 25 - Nº 1.023|73 — Prestación de Servicio Mano de Obra - Obra: Recuperación Secundaria El Medanito Yacimiento Plaza Huincul.
Apertura: 15|1|74.
Valor $ 20.
Lic. Pública 25 - Nº 1.029|73 — Construcción torre calibrado de camiones en Planta Concepción del Uruguay.
Apertura 18|1|74.
Valor $ 60
Pliegos: Sala de Apertura - Sarmiento 770. Capital Federal.
e.5|12 Nº 8.143 v.18|12|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20 - Nº 994|73 — Aditivo para elaborar aceite lubricante Suplemento 1.
Apertura: 16|1|74.
Valor $ 20.
Lic. Pública 20 Nº 995|73 — Repuestos para Turbinas a vapor Worthington Le Bourget - Francesa
Apertura 21|1 74.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15 - Nº 1.022|73 — Repuestos para motor Superior modelo Super PTDS-8.
Apertura 21|1|74.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15 - Nº 1.028|73 — Reparación de cigüeñales para motor Superior.
Apertura 18|1|74.
Valor $ 20.
Lic. Pública 15 - Nº 1.030|73 — Arena de fracturación.
Apertura 18|1|74.
Valor $ 20.
Lic. Pública 20 - Nº 1.031|73 — Enjaretado de malla exagonal, espárragos y segmentos de fijación.
Apertura 18|1|74.
Valor $ 20.
Lic. Pública 05 - Nº 1.032 73 — Mangueras de aspiración y descarga.
Apertura. 21|1|74.
Valor: $ 20.
Pliegos Sala de Apertura - Sarmiento 770, Capital Federal.
e.5|12 Nº 8.144 v.18|12|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 27 de diciembre de 1973, a las 16 horas: Nº 89|73 Contratación de servicio de mantenimiento de motores del Buque Motor "Yaham": y a las 16.15 horas: Nº 90|73 idem, idem. del Buque Motor "Santa Cruz". Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e 11|12 Nº 8.504 v. 24|12|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.864: Prov. gas natural a instalaciones de Hipsam en Punta Colorada —Sierra Grande— (Prov. de Río Negro). Apert. 7|1|74: 9 hs. Valor: $ 250.—.
Nº 8.865: Ampl. baños y vestuarios en Pta. General Belgrano (Prov. Bs As.). Apert. 8|1,74: 10 hs. Valor: $ 250.—.
Nº 8.867: Contrat. diaria personal p|mantenimiento edificio, instalaciones carga y descarga de materiales en Pta. Galván (Prov. Bs. As.). Apert. 2|1|74: 11 hs. Valor: $ 75.—.
Nº 8.868: Contrat. camiones p|prestar serv. en Llavallol (Pcia. de Bs. As.). Apert. 2|1|74: 12 hs. Valor: $ 7.—.
Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital Federal, de 8 a 13 hs.
e. 12|12 Nº 8.519 v. 21|12|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.863. — Contrat. trabajos mantenimiento Picada de los Gasoductos Pocitos - Campo Durán y Poliducto Campo Durán - Tucumán.
Apert: 28|12|73, 10.30 horas.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital Federal, de 8 a 13 horas.
e.11|12 Nº 8.468 v.20|12|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.856: Contrat. diez Pick-up p|prestar serv. en Cap. Federal — Apert.: 18|12|73: 12,30 hs.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital de 8 a 13 hs.
e.6|12 Nº 8.199 v.17|12|73

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 18.594
Expediente Nº 4.092|973
Licitación Pública Nº 1.589

Referencia: Impresión, reimpresión y provisión de folletos tipo libro y desplegables alusivos a los Parques Nacionales.
Apertura: El día 26 de diciembre de 1973, a las 16 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos Santa Fe 690, Capital.
Pliegos: Sin cargo, se retiran en la dirección citada precedentemente.
e.14|12 Nº 8.644 v.17|12|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 43.074 1973

Muebles para oficina. 7|1|1974, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
e.14|12 Nº 8.634 v.26|12|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 29.462-LP-1973

Cámaras y cubiertas para automotores. 3|1|1974, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T de Alvear 1840.
e.13|12 Nº 8.584 v.24|12|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 36.998-LP-1973

Sulfato de aluminio de origen natural, 28|12|1973, a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.10|12 Nº 8.411 v.19|12|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 3.048-LP-1973

Equipos electromecánicos y neumáticos para el manipuleo y dosaje de cal, sulfato de aluminio, cloro amoníaco y su montaje, en la Casa Química del Establecimiento de Potabilización "Suquía" de la Ciudad de Córdoba. Apertura: 26 12|1973, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires). Pliegos: En dicho lugar y en la Divisional Córdoba, calle Humberto I Nº 725. Depósito de garantía: $ 35.300.— Ley 18.188.
e. 28|11 Nº 7.870 v 18|12|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Suministros
Licitación Pública Nº 36|73
Expediente Nº 15.178|73

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 10|12|1973 para resolver la adquisición de: Máquinas de calcular electromecánicas y electrónicas, con destino a: Distintas dependencias del organismo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cua

se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 27 de diciembre de 1973, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973.

e.10|12 Nº 8.417 v.19|12|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

División Suministros
Sección Compras

Licitación Pública Nº 35|73

Expediente Nº 16.296|73

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 7|12|73, para resolver la adquisición de: Textos de lectura, con destino a: Escuelas del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 26 de diciembre de 1973, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1973.

e.7|12 Nº 8.315 v.18|12|73

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Referente Licitación Pública Nº 3|SST|73. "Provisión y colocación de compensadores de tensión para la alimentación del equipo de aire acondicionado central del Edificio Central Madero Nº 235, Capital Federal, sede del Ministerio de Cultura y Educación".

Modifícase fecha de apertura:

Nueva fecha de apertura: 26 de diciembre de 1973.

Mantiénese hora y lugar indicados.

e.13|12 Nº 8.619 v.17|12|73

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Expediente 193.792|73

Llámase a Licitación Pública para la provisión de una máquina impresora "offset" (offset seco) para imprimir frente y dorso. Costo estimado $ 100.000. La apertura de las ofertas se realizará el día 26|12|73, a las 11 hs. El plieg. con especificaciones podrá retirarse en el Departamento Contrataciones, Córdoba 2122, 1º piso, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.14|12 Nº 8.657 v.17|12|73

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 264 hasta el día 26 de diciembre, a las 11,30 horas, para la adquisición de un kit para service de equipos lógicos, un analizador lógico, un generador binario de palabras y cuatro puntas divisoras, con destino al Departamento de Electrónica de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones de esta Licitación, deberán dirigirse al Departamento de Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas. — El Jefe de Compras.

e.14|12 Nº 8.635 v.17|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Privada Nº 98|73

Llámase a Licitación Privada Nº 98|73, para la adquisición de equipos para la detección de radiación y uso de enseñanza e investigación, con destino al Departamento de Física de la Universidad, según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones generales.

Pliego e informes en las oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la Ciudad de Neuquén Capital, o en la Delegación de la Universidad en Buenos Aires, calle Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 hs.

Apertura: 28 de diciembre de 1973, a las 8 hs.

e.14|12 Nº 8.659 v. 17|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública Nº 22|73

Llámase a Licitación Pública Nº 22|73, para la adquisición de maquinarias e instrumental, para el equipamiento del Laboratorio del Departamento de Física de la Facultad de Ingeniería, de esta Universidad, según especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones generales.

Pliegos e informes en las oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, Neuquén Capital, o en la Delegación de la Universidad en Buenos Aires, calle Cangallo 685, Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 29|12|73, 10 horas.

e. 14|12 Nº 8.660 v. 19|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública Nº 35|73

Llámase a Licitación Pública Nº 35|73, para la adquisición de elementos de enseñanza e investigación, con destino al Departamento de Física de la Universidad, según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones generales.

Pliego e informes en las oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la Ciudad de Neuquén Capital, o en la Delegación de la Universidad en Buenos Aires, calle Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 hs.

Apertura: 29 de diciembre de 1973, a las 11 hs.

e. 14|12 Nº 8.661 v. 17|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Privada Nº 99|73

Llámase a licitación privada Nº 99|73, para la adquisición de bolsas de dormir, carpas, colchonetas, faroles y otros, con destino a la Dirección de Extensión Universitaria, conforme a las especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.

Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la Ciudad de Neuquén, o en la Delegación de la Universidad Buenos Aires, Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 19 de diciembre de 1973, a las 9 horas.

e. 14|12 Nº 8.662 v. 17|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública Nº 23|73

Llámase a Licitación Pública Nº 23|73, para la adquisición de material audiovisual elemental para la puesta en marcha del Centro de Grabación de esta Universidad, según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones generales.

Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, Neuquén Capital, o en la Delegación de la Universidad en Buenos Aires, Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 28|12|73, a las 16 horas.

e. 14|12 Nº 8.663 v. 19|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública Nº 26|73

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias Plan Investigación SUBCYT, (1 sembradora y 1 cortatrilla con recolector), con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Conforme a las especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones generales.

Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la Ciudad de Neuquén o bien en la Delegación de la Universidad en Buenos Aires, Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 24 de diciembre de 1973, a las 12 horas.

e. 14|12 Nº 8.664 v. 19|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Privada Nº 100|73

Llámase a licitación pública para la adquisición de 6 tubos Geiger Muller y dos monitores con destino a la enseñanza y la investigación del Departamento de Física de esta Universidad. Conforme a las especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.

Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la Ciudad de Neuquén o en la Delegación de la Universidad en Buenos Aires, Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 28 de diciembre de 1973, a las 12 horas.

e. 14|12 Nº 8.665 v. 19|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública Nº 36|73

Llámase a Licitación Pública Nº 36|73, para la adquisición de un vibrofono de alta frecuencia para ensayos de fatiga, un martinete a péndulo para ensayos de fluencia lenta, con destino al Departamento de Mecánica Aplicada de la Facultad de Ingeniería, según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones generales.

Apertura: 29 de diciembre de 1973, a las 9 horas.

e. 14|12 Nº 8.666 v. 19|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública Nº 31|73

Llámase a Licitación Pública Nº 31|73, para la adquisición de seis (6) Pick-ups carrozadas, con destino a la Dirección de Extensión Universitaria de esta Universidad, según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones generales.

Pliego e informes en las oficinas de esta Universidad, calle Buenos Aires 1400, Neuquén Capital o en la Delegación de la Universidad en Buenos Aires, Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 hs.

Apertura: 21|12|73, a las 11 hs.

e. 14|12 Nº 8.667 v. 17|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública Nº 25|73

Llámase a Licitación Pública Nº 25|73, para la adquisición de material electrónico, equipamiento de Laboratorio del Departamento de Electrotecnia de la Facultad de Ingeniería, según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones generales.

Pliego e informes en las oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, Neuquén Capital, o en la Delegación de la Universidad en Buenos Aires, calle Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 hs.

Apertura: 26 de diciembre de 1973, a las 12 hs.

e. 14|12 Nº 8.668 v. 19|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública Nº 30|73

Llámase a Licitación Pública Nº 30|73, para la adquisición de material electrónico para el equipamiento del Laboratorio del Departamento de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería, según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones generales.

Pliego y informes en las oficinas de la universidad, calle Buenos Aires 1400, Neuquén Capital o en la Delegación de la Universidad en Buenos Aires, calle Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 hs.

Apertura: 20 de diciembre de 1973, a las 11 hs.

e. 14|12 Nº 8.669 v. 19|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Privada Nº 101|73

Llámase a Licitación Privada Nº 101|73, para la adquisición de elementos de electrotecnia, con destino al Departamento de Electrotecnia de esta Universidad, según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones generales.

Pliego e informes en las oficinas de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la Ciudad de Neuquén Capital, o en la Delegación de la Universidad en Buenos Aires, calle Cangallo 685, de la Capital Federal, de 14 a 19 hs.

e. 14|12 Nº 8.670 v. 17|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación Privada Nº 32

Expte. Nº 208.421

Llámase a Licitación Pública para la provisión de un registrador oscilográfico, con destino a la Facultad de Ingeniería Química, de esta Universidad. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Oficina Nº 114, Compras y Contrataciones, de este Rectorado, en calle Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe, en el horario de 7 a 13.

Apertura: 26 de diciembre de 1973, a las 7 horas.

e.14|12 Nº 8.636 v.17|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación Pública Nº 33

Expte. Nº 208.549

Llámase Licitación Pública para la adquisición de un (1) espectrofotómetro de absorción atómica, con destino a la Cátedra de Química Analítica Instrumental, dependiente de la Facultad de Ingeniería Química de esta Universidad. Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones en la Oficina de Compras y Contrataciones de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, 3er. Piso, Oficina 114, en el horario de 7 a 13 hs.

Apertura: 26 de diciembre de 1973, a las 8 horas.

e.14|12 Nº 8.637 v.17|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación Pública Nº 34

Expte. Nº 208.376

Llámase a Licitación Pública para la provisión de un torno, conjunto de accesorios para torno Sideral, conjunto de mechas de acero rápido etc., con destino al equipamiento del taller mecánico de la Facultad de Ingeniería Química, de esta Universidad. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Oficina Nº 114 —Compras y Contrataciones— de este Rectorado, en calle Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe. Horario: 7 a 13.

Apertura: 26 de diciembre de 1973, a las 9 horas.

e.14|12 Nº 8.638 v.17|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación Privada Nº 36

Expte. Nº 208.818

Llámase a Licitación Pública para la provisión de un sistema de suministro de aire comprimido regulado, limpio, seco y libre de aceite, de aproximadamente 300 m3. standard por hora, de capacidad, con destino a la Facultad de Ingeniería Química de esta Universidad. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Oficina Nº 114 —Compras y Contrataciones— de este Rectorado, en calle Bv. Pellegrini 2750 Santa Fe, en el horario de 7 a 13.

Apertura: 26 de diciembre de 1973, a las 17.30 horas.

e.14|12 Nº 8.639 v.17|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación Pública Nº 37

Expte. Nº 208.953 y Agregs.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de instrumental y equipos de laboratorio, destinados a la Industria Celulósica. Formador de hojas. Desintegrador de pulpas. Prensa hidráulica. Secador. Medidor resistencia. Aparato para ensayo. Zavanda. Clasificador fibra, con destino a la Facultad de Ingeniería Química de esta Universidad. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Oficina Nº 114 —Compras y Contrataciones— de este Rectorado, en calle Bv. Pellegrini 2750 Santa Fe, en el horario de 7 a 13.

Apertura: 26-12-1973, 16 horas.

e.14|12 Nº 8.640 v.17|12|73

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL MENDOZA

Licitación Pública Nº 11|73

Apertura: 21 de diciembre de 1973, a las 18.45 horas.

Llámase a licitación pública para la provisión de medidor portátil de vibraciones, analizador de especto y osciloscopio de precisión.

Las firmas interesadas en retirar la documentación respectiva, deben dirigirse a la Facultad Regional Mendoza, calle Rodríguez 273, de la Ciudad de Mendoza, Departamento de Compras, de lunes a viernes de 17 a 21 horas.

e. 14|12 Nº 8.647 v. 17|12|73

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA

Licitación Pública Nº 1|73

Llámase a licitación pública para la adquisición de elementos y máquinas para equipamiento de laboratorios de la Facultad Regional Resistencia, French 414, Resistencia, Chaco.

Apertura: Día 20 de diciembre de 1973, a las 18 horas, en la Sala del Consejo de la Facultad Regional Resistencia, sito en French 414, Resistencia, Chaco.

Presupuesto oficial: $ 137.000.

Retiro de los pliegos y consultas los días hábiles de 16 a 23 horas, a partir del día 13 del corriente mes y año, en la Dirección de Administración, French 414, Resistencia, Chaco.

e.13|12 Nº 8.595 v.19|12|73

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA
Licitación Pública Nº 2/73

Llámase a licitación pública para la reparación de la aislación de los techos del edificio de la Facultad Regional Resistencia (French 414 Resistencia, Chaco).

Apertura: Día 21 de diciembre de 1973, a las 18 horas, en el Salón del Consejo de la Facultad Regional Resistencia, sito en French 414, Resistencia, Chaco.

Presupuesto oficial: $ 100.000,00.

Retiro de los pliegos y consultas los días hábiles de 16 a 23 horas, en la Dirección de Administración, French 414, Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: $ 100,00 (Cien).

e.13|12 Nº 8.596 v.19|12|73

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 2/73

Apertura: Avda. 24 de Stbre. 1075. Hora: 18,30. Día: 27|12|73.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una máquina impresora tipo Offset, destinada a la Imprenta de la Facultad. Retiro de pliegos y consultas en días hábiles de lunes a viernes en horario de 16 a 21, en el Dpto. Contrataciones de la Facultad, sito en Avda. 24 de Setiembre 1075, Córdoba.

e.13|12 Nº 8.590 v.18|12|73

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1/73 para la realización de la obra "Edificio Propio, 1ra. etapa" a efectuarse en la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 944.511,49.

Garantía de oferta: $ 9.445,11.

Fecha de apertura: 27 de diciembre 1973, a las 10 horas, en la calle Moreno 44, San Nicolás.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse o adquirirse al precio de $ 100 en la dirección citada y en el Departamento de Compras del Rectorado, calle 25 de Mayo 564, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e.4|12 Nº 8.091 v.17|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 19/73

Llámase a Licitación Pública Nº 19/73, para la provisión de instrumental de laboratorio para los Departamentos de ciencias Tecnológicas y Ciencias Exactas, según características y especificaciones consignadas en pliegos, por un monto aproximado $ 650.000.— (seiscientos cincuenta mil pesos). La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1973, a horas 10,30, en el local del Departamento de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser retirados del domicilio expresado o en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 663, Buenos Aires.

e. 14|12 Nº 8.648 v. 18|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
"DR. MIGUEL LOPEZ FRANCES"
Licitación Pública Nº 4/73
Legajo de Compras Nº 581/73

Llámase a Licitación Pública Obra: Obras Sanitarias Ciudad Universitaria, planeamiento e infraestructura ciudad de Bahía Blanca, Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 390.123,80. Garantía oferta: $ 3.901,24.

Apertura propuestas: 28 de diciembre de 1973, a las 12.30 horas, en el Departamento de Contrataciones Generales, Avenida Colón Nº 80. Bahía Blanca.

Pliegos e informes División Licitaciones, igual dirección.

Precio del pliego: $ 200.

e.12|12 Nº 8.530 v.18|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
"DR. MIGUEL LOPEZ FRANCES"
Licitación Pública Nº 9/73
Legajo de Compras Nº 593/73

Llámase a Licitación Pública Obra: Ampliación y reforma en el Pabellón Automotores, calle 12 de Octubre 1093, ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 309.930. Garantía oferta: $ 3.099,30.

Apertura propuestas: 28 de diciembre de 1973, a las 12 horas, en el Departamento de Contrataciones Generales, Avenida Colón Nº 80, Bahía Blanca.

Pliegos e informes: División Licitaciones, igual dirección.

Precio del pliego: $ 200.

e.12|12 Nº 8.531 v.18|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR "DR. MIGUEL LOPEZ FRANCES"
Licitación Pública Nº 8/73
Legajo de Compras Nº 592/73

Llámase a licitación pública obra: Infraestructura en Campos de la U.N.S Hilario Ascasubi, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial. $ 163.512. Garantía oferta: $ 1.635,12.

Apertura propuestas: 27 de diciembre de 1973, a las 12.30 horas, en el Departamento de Contrataciones Generales Avenida Colón 80 Bahía Blanca.

Pliegos e informes: División Licitaciones, igual dirección.

Precio del pliego: $ 150.

e.11|12 Nº 8.474 v.17|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR "DR. MIGUEL LOPEZ FRANCES"
Licitación Pública Nº 6/73
Legajo de Compras Nº 588/73

Llámase a licitación pública obra: Laboratorios Varios, en complejo Avenida Alem 1253, ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 179.943. Garantía oferta: $ 1.799,43.

Apertura propuestas: 27 de diciembre de 1973, a las 12 horas, en Departamento de Contrataciones Generales. Av. Colón Nº 80. Bahía Blanca.

Pliegos e informes División Licitaciones, igual dirección.

Precio del pliego: $ 250.

e.11|12 Nº 8.475 v.17|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Licitación Pública Nº 4/73
Expediente Nº 49|R-73

Compra de máquinas de escribir, ventiladores, acondicionadores, etc.

Apertura: 28 de diciembre de 1973, hora: 10.

Licitación Pública Nº 5/73
Expediente Nº 50|R-73

Compra escritorios, armarios, sillas, bancos, etc., construidos en madera.

Apertura: 28 de diciembre de 1973, hora: 12.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría Financiero-Contable de la Universidad Nacional de San Luis, Chacabuco y Pedernera, T. E. Nº 2644, San Luis, donde podrán requerirse pliegos de condiciones y demás informes.

e.14|12 Nº 8.658 v.17|12|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Licitación Pública Nº 3/73
Expediente Nº 29-R/73

Obra: Edificio para administración, laboratorios y aulas en la Ciudad de Villa Mercedes (San Luis).

Presupuesto oficial: $ 1.740.500.

Plazo de ejecución: 150 días corridos.

Fecha de apertura: 28 de diciembre de 1973. Hora: 9.

Lugar de apertura: Secretaría Financiero-Contable de la Universidad Nacional de San Luis, Chacabuco y Pedernera, San Luis.

Las consultas se recibirán en la Secretaría Financiero-Contable hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de la licitación.

Venta de pliegos: Secretaría Financiero-Contable de la Universidad Nacional de San Luis, Chacabuco y Pedernera, San Luis.

Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200).

$ 262.50 e.6|12 Nº 49.028 v.19|12|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Licitación Privada Nº 167/73

Para el día 19 de diciembre de 1973, a las 16 horas.

Objeto: Adquisición carne, vísceras y jamón cocido, con destino al Policlínico Ferroviario Central, para el 1er. cuatrimestre del año 1974.

Apertura y lectura de las propuestas el día 19 del corriente, a las 16 horas, en el Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Junín 224 —3er. piso— Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Compras de esa repartición, de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

$ 67,50 e. 14|12 Nº 51.235 v. 18|12|73

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14.734|72-Cde. 9

Llámase a Licitación Pública Nº 6/74 para el día 28 del mes de diciembre de 1973, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1974.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Contratar un servicio integral para operación de tres (3) helicópteros a reacción.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — El Director Gral. de Administración.

e.11|12 Nº 8.493 v.20|12|73

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14733,72-Cde. 13

Llámase a Licitación Pública Nº 574 para el día 28 del mes de diciembre de 1973, a las 14 horas para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1974.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Contratar el servicio de un avión bimotor, ala baja, tren triciclo retráctil, equipado con dos motores y su correspondiente servicio de apoyo.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1973. — El Director Gral. de Administración.

e.11|12 Nº 8.494 v.20|12|73

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 20.757/73

Llámase a Licitación Pública Nº 56 el día 27 de diciembre de 1973, a las doce y treinta horas, para la concesión de locales destinados al servicio de refrigerio del personal de este Instituto, hasta el 31 de diciembre de 1974, con opción a un año más.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 326, Capital.

e.10|12 Nº 8.450 v.19|12|73

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
Expediente Nº 7.244/73

Llámase a Licitación Pública 4 número 10/73, para el día 21 de diciembre|73, a las 11 horas, para contratar la adquisición de "Moblaje" (sillones, armarios, etc.), a efectuarse en este establecimiento; la apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Esteves", Garibaldi 1661 —Temperley— F.C.N.G.R., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Oficina de Contrataciones de la citada dependencia. — El Interventor en el Hospital Nacional "José A. Esteves".

e. 14|12 Nº 8.641 v. 17|12|73

POLICLINICO CIUDADELA
Expedente Nº 1-20200-154000358|73-5

Llámase a Licitación Pública Nº 1/74, para el día 15 del mes de enero de 1974, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Drogas y especialidades medicinales; material de curaciones; alcohol; drogas de laboratorio; soluciones parenterales; material sanitario, etc., con destino a Policlínico Ciudadela.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Servicio Administrativo Contable, H. Yrigoyen 1051, Ciudadela, Pcia. Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 14|12 Nº 8.643 v. 26|12|73

HOSPITAL JAKOB
(SALTA)

Llámase a Licitación Pública número uno|73, a horas once, para cubrir las siguientes necesidades: Ropa, calzado, uniformes y equipos destinados al Hospital Colonia Christofredo Jakob.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Administración de dicha dependencia, sita en calle Richieri sin número, dirigirse por pliegos e informes al mencionado hospital.

e. 13|12 Nº 8.615 v. 17|12|73

HOSPITAL COLONIA SANTA MARIA
Expediente Nº 8.006/73

Llámase a Licitación Pública 124, Nº 6/73, para el día 27 de diciembre de 1973, a las 12,30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de textiles, confecciones y calzado, con destino al Hospital Colonia "Santa María", ubicado en Santa María, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del Hospital Colonia "Santa María", debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la mencionada Sección, de lunes a viernes, en un horario de 6 a 13 horas. — El Director del Establecimiento.

e.10|12 Nº 8.427 v.19|12|73

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 5/74, para el día veintiuno del mes de diciembre de 1973, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Fiambres y quesos", durante el primer semestre del año 1974 (enero-junio), con destino a Servicio de Alimentación y Dietética.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico Profesor Ricardo Finochietto —Departamento de Administración— División Compras y Suministros, Anatole France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 14|12 Nº 8.642 v. 17|12|73

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 6/74, para el día veintiséis del mes de diciembre de 1973, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: carne de novillo en medias reses, hígado vacuno, lenguas vacunas, mondongo vacuno y panceta salada, durante el primer semestre del año 1974 (enero-junio), con destino a Servicio de Alimentación y Dietética.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico Profesor Ricardo Finochietto — Departamento de Administración — División Compras y Suministros — Anatole France 773 — Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.10|12 Nº 8.439 v.19|12|73

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 7/73, para el día 21 de diciembre de 1973, a las 15 horas, para la ejecución de tres perforaciones y cañerías de alimentación de agua, para atender a los N.H.D. números 1, 2, 3 y 41, ubicados en el Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Las consultas y presentación de ofertas deberán hacerse en Defensa 120 — 3er. piso— Oficina Nº 3.030, División Compras y Suministros.

Valor del pliego: $ 50.—.

e. 14|12 Nº 8.649 v. 17|12|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5.960, para el día 21 de diciembre de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de máquinas de escribir manuales, de sumar y de calcular eléctricas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entre piso "C". Capital Federal. — Retiro de pliego de condiciones: Depto. Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.10|12 Nº 8.440 v.19|12|73

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1.687

Objeto: Cons[illegible] de 2 edificios con un total de 126 unidades de vivienda y porterías.

Ubicación: Avda. J. B. Justo, calles: Murillo y Darwin, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 20.924.012.—.

Garantía de l[illegible]on. $ 209.240,12.

Fecha y hora de apertura: 8 de enero de 1974, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Construcciones, Depto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, Defensa Nº 192, 2º piso, Oficina 2.670, Capital Federal.

e. 28|11 Nº 7.871 v. 18|12|73

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de enero próximo, a las 14 hs., para la "Provisión y Colocación de Portapieles y Portamantas en la Sucursal Nº 3". Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, previo pago de $ 200, de lunes a viernes de 12 a 16 hs.

e.12|12 Nº 8.539 v.21|12|73

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 28 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, para la adquisición del Amoblamiento para la Sucursal Nº 3.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, previo pago de $ 200, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.11|12 Nº 8.499 v.20|12|73